



**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO**

**Colegio de Ciencias Policiales**

**“La actuación policial en la investigación de la escena del delito con  
armas de fuego en la modalidad sicariato en el primer trimestre del año  
2015 en la DINASED – UDCV en el cantón el Triunfo, Provincia de  
Guayas”**

**Marco Antonio Salazar Yépez  
Roberto Carlos Llamuca Barreno**

**César Cisneros, MBA, Director de Tesis**

Tesis de grado presentada como requisito para la obtención del título de Licenciado en  
Administración Policial

Quito, mayo de 2015

**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO****Colegio de Ciencias Policiales****HOJA DE APROBACIÓN DE TESIS**

**“La actuación policial en la investigación de la escena del delito con armas de fuego en la modalidad sicariato en el primer trimestre del año 2015 en la DINASED – UDCV en el cantón el Triunfo, Provincia de Guayas”**

Marco Antonio Salazar Yépez  
Roberto Carlos Llamuca Barreno

César Cisneros, MBA  
Director de Tesis

.....

Pablo Beltrán, Ph.D.  
Decano del Colegio de Ciencias  
Policiales

.....

Quito, mayo de 2015

## © DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: Marco Antonio Salazar Yépez  
C. I.: 1803689361

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: Roberto Carlos Llamuca Barreno  
C. I.: 1803281466

Quito, mayo de 2015

## **DEDICATORIA**

En primera instancia a Dios, ser supremo que nos ha otorgado el don de la vida, y en ella la oportunidad de lograr la superación personal y profesional, a nuestra familia por ser el pilar fundamental de nuestro desarrollo, por su paciencia, apoyo incondicional y por consagrarse en la fuente de inspiración para conseguir los objetivos y metas planteadas.

Roberto Carlos Llamuca Barreno  
Marco Antonio Salazar

## **AGRADECIMIENTO**

El más alto sentido de gratitud la Universidad San Francisco de Quito, alma mater que albergó la necesidad del conocimiento y en especial al Sr. Msc. César Cisneros quien demostró no solo ser un maestro, sino un amigo brindándonos en cada etapa de nuestro desarrollo la formación profesional y el carácter personal forjando nuestra convicción inquebrantable que se verá reflejada en nuestra profesión, así también el agradecimiento profundo a la Policía Nacional por ser la Institución que abrió sus puertas y brindó las facilidades para culminar con éxito el logro de este objetivo profesional.

## RESUMEN

El objeto de estudio de la presente investigación tiene su escenario en la Unidad de Delitos Contra la Vida y Muertes Violentas (DINASED) del cantón el Triunfo, provincia de Guayas. Si bien es cierto, la legislación ecuatoriana determina que la Policía Nacional es un órgano auxiliar de la Fiscalía, no establece parámetros específicos para la ejecución de las distintas tareas de investigación que esta realiza. En el caso de la UDCV, en los delitos de sicariato efectuados con armas de fuego. Al no existir un protocolo que determine claramente las funciones que debe tener cada miembro del cuerpo policial que tenga contacto directo con las evidencias de la escena del delito y que garantice una cadena de custodia minuciosa, prolija y libre de la contaminación y de agentes externos que alteran la veracidad de la prueba, generando información tergiversada que de cierta forma altera los resultados de la administración de justicia.

El sicariato cometido con arma de fuego es un delito de gran conmoción a nivel de todos los estratos sociales, cuya investigación requiere un tratamiento especial al momento de la recolección de la prueba inicial para garantizar, en parte, la seguridad jurídica en el Ecuador.

En el Ecuador existe un alto porcentaje de homicidios cometidos con arma de fuego, lo cual hace indispensable realizar un estudio amplio y prolijo sobre esta problemática tomando en consideración que la DINASED es el órgano encargado de realizar las investigaciones de muertes violentas.

## ABSTRACT

The purpose of this research has this scene in the “Unidad de Delitos Contra la Vida y Muertes Violentas (DINASED UDVC)” in “El Triunfo” canton, Guayas Province. Ecuadorian laws determine that the National Police is a subsidiary part of the “Fiscalía”, however does not set specific parameters for the execution of indistinct tasks that National Police developed.

In the case of DINASED UDCV in crimes like “sicariato” with firearm, in absence of a clearly protocol that determine the functions that must have each member of the police’s force, who has direct contact with the evidence from the crime scene, and to ensure a meticulous custody of the evidence, the society needs custody evidence free of pollution and external agents that alter the accuracy of the researches because this inobservance generating distorted information which somehow alter the results of the administration of justice.

The killings committed with a firearm is a crime of great shock at the level of all social strata, whose research requires special handling at time of collection of the initial investigation to ensure legal certainty in Ecuador justice.

In Ecuador there are a high percentage of homicides committed with a firearm, for this reason is essential develop a professional and painstaking research about the conduct of the National police in this crime considering that the DINASED is responsible Institution for conducting investigations of violent deaths.



## TABLA DE CONTENIDO

Portada _____	2
Hoja De Aprobación De Tesis _____	3
Dedicatoria _____	5
Agradecimiento _____	6
Resumen _____	7
Abstract _____	8
Tabla de contenido _____	9
Tablas _____	10
Ilustraciones _____	10
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN AL PROBLEMA _____	11
Introducción _____	11
El problema _____	14
Hipótesis _____	20
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO _____	22
Propósito de la investigación _____	22
El significado del estudio. _____	22
Marco Legal _____	23
Marco Doctrinario _____	27
Legislación Comparada _____	44
Definición de términos _____	51
CAPÍTULO III METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN _____	64
Justificación de la metodología _____	64
Herramienta de investigación utilizada _____	65
Descripción de participantes _____	67
Fuentes y recolección de datos _____	70
CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE DATOS _____	72
Análisis de Datos e Importancia del estudio _____	86
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES _____	88
Conclusiones _____	88
RECOMENDACIONES _____	89
Referencias _____	91

ANEXO A: Perfil del sicario _____	93
ANEXO B informe DINASED _____	94
ANEXO C FOTOS _____	107

## TABLAS

Tabla 1: Población _____	69
Tabla 2: Valoración de Tipo Penal _____	73
Tabla 3: Valoración de Tipo Penal Jerárquico _____	73
Tabla 4: Inconvenientes en Recolección de Evidencia _____	74
Tabla 5: Metodología para cadena de custodia _____	75
Tabla 6: Normativa suficiente _____	76
Tabla 7: Tipo de Arma utilizada - sicariato _____	77
Tabla 8: Creación de Protocolo _____	78
Tabla 9: Capacitación _____	79
Tabla 10: Incidencia de tipo penal _____	80
Tabla 11: Creación de Protocolo _____	81
Tabla 12: Normativa suficiente – Cadena de Custodia _____	83
Tabla 13: Procedimientos Apropriados - Informes _____	84
Tabla 14: Tipo de arma de fuego - DINASED _____	85

## ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Capacitación _____	779
Ilustración 2: Delitos de mayor incidencia _____	811
Ilustración 3: Creación de Protocolo-DINASED _____	82
Ilustración 4: Normativa Suficiente- Cadena de Custodia _____	83
Ilustración 5: Procedimientos apropiados-DINASED _____	84
Ilustración 6: Tipo de arma de fuego más utilizada _____	86

## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN AL PROBLEMA

#### **Introducción.**

El presente trabajo constituye una herramienta de utilidad para el desempeño de la labor diaria que desarrolla la Policía Nacional y La Fiscalía General del Estado, en el esfuerzo conjunto de la investigación de hechos constitutivos de delitos

Desde tiempos remotos el Ecuador sufrió las consecuencias de la aplicación de políticas neoliberales que produjeron una muy importante destrucción del aparato productivo con su inevitable secuela de exclusión social, que dejó a millones de ciudadanos sumidos en el más absoluto desamparo. Al expandirse las manifestaciones de desigualdad y marginalidad social, al compás de ese fenómeno, también se ampliaron los conflictos propios de toda sociedad en ciertas coyunturas históricas.

En este marco, se registró en el país un aumento del delito y de los niveles de violencia delictiva. No solamente creció la delincuencia común sino que también incrementó la criminalidad protagonizada por organizaciones delictivas que cuentan con un desarrollo logístico y operativo y que producen altísima rentabilidad económica, destacándose el tráfico y la comercialización de drogas ilegales, y el sicariato; delito que en la actualidad conforma una figura penal autónoma tipificada en el artículo 143 del actual Código Integral Penal, el mismo que reprime su cometimiento “por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio” y sanciona con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Los objetivos de la presente investigación van encaminados a establecer la importancia que tiene la participación de cada uno de los elementos al referirse a la explotación de la escena de un posible delito con armas de fuego en modalidad sicariato, que es el tema que nos ocupa en la presente investigación, los distintos roles asignados y la responsabilidad de asegurar desde el inicio una investigación exitosa, de todos los hechos

que tienen relevancia jurídico penal, y que en el transcurso de su desarrollo afectan los bienes jurídicos tutelados por la Constitución de la República.

El desarrollo de este trabajo está orientado a los alumnos de Ciencias Jurídicas y Ciencias Policiales en todos sus niveles, a efecto de conocer el rol de los miembros de la Policía Nacional, el cual comprende a su vez a policías de tropa, oficiales, investigadores y especialistas de la Policía Técnica y Científica, que son los responsables de la explotación de las distintas escenas del delito.

### **Antecedentes.**

Se señala que el origen histórico del **sicariato**, se inicia en la antigua Palestina y específicamente en la población judía.

En el Derecho Romano La LexCornelia para apuñaladores y envenenadores aparece antes de la era de Cristo y regulaba en forma especial para sancionar la crueldad con que actuaban los sicarios de aquel entonces; de tal manera que con esta ley se juzgaba a los sicarios en el Imperio, por crímenes contra ciudadanos romanos, ésta especie de guerra se debía a la rebelión del pueblo judío en contra de los romanos, de tal modo que si bien es cierto que los sicarios eran vistos como asesinos a sueldo, no siempre llevaban a cabo sus crímenes con estas razones, sino que también los cometían debido a esta Guerra Santa; y esta resistencia en contra de los romanos persistió hasta el año 73, año en que los soldados del Imperio Romano, lograron irrumpir en la fortaleza abandonada de Masada, donde los sicarios se habían refugiado para salvarse del exterminio, pero cuando los soldados lograron ingresar a dicho lugar, los sicarios se quitaron la vida para no ser atrapados.

Según la enciclopedia Wikipedia, el origen de la palabra sicario, se remonta a la ocupación romana en Palestina. La secta judía de los sicarios, también conocidos como zelotas fueron los primeros en utilizar esta denominación, pues el sicario era la persona que escondía un puñal llamado sica entre sus ropas y apuñalaba a romanos o a simpatizantes de los mismos durante las asambleas públicas.

Dicha enciclopedia manifiesta, que hoy tiene un significado distinto, que es el de denominar asesinos a sueldo, simples mercenarios, que pueden actuar en solitario o en grupo, logrando sembrar el miedo entre sus enemigos; de tal modo que con la literalidad, su nombre significaría hombre-daga, recuperado de <http://es.wikipedia.org/wiki/Sicario>, febrero 13 de 2015.

“El sicariato en el Ecuador señala diario La Hora de la ciudad de Quito ha existido desde épocas de antaño, cuando se lo denominaba “Muerte por encargo”, y es así que en la provincia de Manabí, los crímenes se daban por líos de tierra y enemistades, mientras que actualmente se lo hace para ganar territorios en el transporte y comercialización de droga o en algunos casos por venganza” GARCÍA, J (12 de julio de 2011) *Análisis Jurídico Sobre el Sicariato, Base Constitucional*, recuperado de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2011/07/12/analisis-juridico-sobre-el-sicariato>

La lucha contra la delincuencia no admite desmayos, cada día se evidencia como se perfeccionan técnicas y no es exageración mencionar que hasta se entrena al antisocial para que éste realice “un trabajo limpio” como se lo denomina en el submundo de los sicarios. En la actualidad el sicario es quien asesina por encargo, a cambio de una compensación económica, la incidencia delictiva en lo que se refiere al sicariato, ha experimentado un considerable aumento cualitativo y cuantitativo de naturaleza violenta, causando alarma y desconcierto entre la ciudadanía, razón por la que se convirtió en una verdadera necesidad social la creación de nuevas leyes de control y sanción para quienes cometan este delito que cada vez son personas más jóvenes las que son reclutadas para su cometimiento, aprovechándose de vacíos legales que aún nuestra legislación mantiene para los menores de edad.

La tenencia y el uso de las armas de fuego se ha convertido en algo cotidiano, son objetos de fácil adquisición, muchas armas de fuego con las cuales se precede a dar muerte

a las víctimas del sicarito, son de fabricación manual, es decir que no requieren estándares legales para su fabricación y venta.

Ante estos hechos, la policía está en la obligación de modernizar sus técnicas de investigación, siguiendo lineamientos que les permitan recabar elementos de convicción certeros en beneficio de la verdad y de la sociedad, para disminuir, en algo, los altos índices de muertes violentas cometidos con armas de fuego.

Se considera que su tipificación ayudará a los operadores de justicia a identificar cuáles son los elementos que influyen directa e indirectamente en el sicariato, el entorno en el que se desarrolla y las formas de operar de quienes cometen este ilícito a quienes se los conoce comúnmente como sicarios.

### **El problema.**

El Homicidio por encargo o Sicariato es desde tiempos antiguos el mayor delito contra un ser humano, es la manifestación más terrible de instintos animalescos, de destrucción contra un semejante, bíblicamente es el primer delito que se cometió en el inicio de los tiempos, cuando Caín sucumbió a sus instintos y asesinó a Abel. Históricamente el asesinato es, sin duda alguna, también el primer delito cometido por el hombre. Han transcurrido las edades, los milenios y los siglos y el asesinato se sigue cometiendo, con formas cada vez más refinadas o brutales. El ser humano es el más grande e impecable enemigo del ser humano. El depredador natural del hombre es el hombre mismo.

El homicidio delictuoso es la muerte injusta a una persona de manera directa o indirecta, el sicariato es un delito que se diferencia de otras muertes legítimas, como son las producidas en legítima defensa, en la que el victimario pasa a ser víctima de su propia decisión y condición irracional e ilícita del cometimiento del delito.

El sicariato antiguamente conocido como homicidio por precio o promesa remunerativa comenzó en un vecino país Colombia como un subproducto criminal del narcotráfico; pero que ahora se ha convertido en una despreciable industria de exterminio humano por interés económico, emocional, político y hasta por motivos de índole personal y familiar.

En Colombia el sicariato es un acto común a cualquier trabajo, pues se configuran las acciones del empleador, empleado, acto ejecutado y remuneración, existen lo que se denomina (oficinas de cobro), que no son más que bandas al servicio del narcotráfico y tienen como misión hacer ajustes de cuentas. Los sicarios comenzaron a cobrar fuerza en los años 80, cuando Pablo Escobar Gaviria era el barón de la droga colombiana, de hecho, Escobar tenía su propio grupo de sicarios con un escalafón según el cual se asignaban los blancos.

Entre las oficinas de cobro más renombradas, estuvo la dirigida por Diego Fernández Murillo, un narco de Medellín que actualmente está detenido en los Estados Unidos.

Los sicarios son personajes que no saben ni quieren saber quién es su víctima ni quién encargó el trabajo, se limitan a recibir órdenes y una paga por el crimen. Una vez que se les señala el blanco, investigan su rutina y buscan el momento adecuado para dar muerte a la víctima.

El sicariato está irremediablemente ligado al narcotráfico. Es posible que se lo utilice para cobrar un seguro o para venganzas, pero en el 99% de los casos, los sicarios están al servicio del narcotráfico, en ese sentido, la instalación del narcotráfico en otros países de la región, llegan los crímenes por encargo. México, Argentina, Perú, Ecuador son los lugares de refugio que han buscado los narcotraficantes porque no ven en Colombia margen de maniobra. A esos países también llegan los sicarios por la necesidad que tienen los narcos de silenciar a los que saben mucho de ellos. Los sicarios colombianos son reclutados entre la población de bajos recursos y especialmente entre menores de edad,

suelen tener poca formación académica, la mayoría de ellos no ha terminado la secundaria; la moto es el vehículo más utilizado para cometer este tipo de crímenes.

El porcentaje de homicidios por sicariato tiene un índice elevado, las cifras que se manejan son escalofrantes: más de 600 acciones violentas (casi dos al día) cometidas por esas bandas en 2010, frente a unas 350 de la guerrilla de las Farc, según el Cerac en el año 2011 hubo 15.400 asesinatos en Colombia y el 47% (unos 7.200) fueron cometidos por sicarios, una práctica habitual de las bandas criminales, de acuerdo con la Policía Nacional, estas mafias de crimen organizado son "una amenaza a la seguridad".

En los últimos años, Cali se ha convertido en una de las ciudades más peligrosas, debido a su alto índice de sicariato. El año pasado el crimen organizado cobro 2.000 vidas en dicha ciudad.

El 81 por ciento de los homicidios se ocasionaron con arma de fuego, pasando de 12.896 ocurridos en el 2008 a 12.808 sucedidos en el 2009;

Las autoridades consideran que los delitos se cometen con armas legales, debido a que un civil puede solicitar un permiso para portar escopetas, revólveres, etc. El sicariato como un tipo de crimen organizado en Colombia, está estrechamente vinculado al narcotráfico, pues usa los mismos métodos violentos de los antiguos paramilitares, recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/1102862-el-sicariato-desde-la-vision-de-un-periodistacolombiano> (18 de febrero de 2015)

En el Ecuador este tema ha causado un gran impacto en los diferentes sectores de la sociedad; de los 1.924 homicidios o asesinatos registrados a escala nacional en el 2012, según estadísticas procesadas por el Ministerio del Interior, al menos un 10% corresponde a posibles casos de sicariato, es decir, se trató de personas que fueron asesinadas posiblemente por un pago, este fenómeno se está convirtiendo en una práctica común y está aumentando en todo el territorio nacional, y en general todas las provincias del Ecuador han padecido por esta modalidad delictiva, pues según las autoridades, este tipo de



asesinatos se ha convertido en una forma común de resolver problemas de deudas, enemistades, odios, líos amorosos, litigios por tierras, asuntos de drogas y demás repartos, etc.

Los sicarios son personas que cuyo mecanismo de ejecución del “trabajo” es y ha sido público, aparentemente y eso sería lo grave, efectuado en su mayor parte por ecuatorianos, jóvenes en general, que muchas veces promocionan, sin ningún tipo de reparos, sus servicios por internet. Esta situación también está contemplada en el articulado recientemente aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, que fija entre 5 y 7 años de prisión a quienes publiciten u oferten el sicariato lo cual se encuentra enmarcado y tipificado en el último inciso del Art. 143 del COIP.

En el 2009, la Policía registró un promedio de 288 muertes violentas al mes. En los primeros cuatro meses del 2010 el promedio subió a 320. Las estadísticas de la Dirección Nacional de la Policía Judicial revelan que en 2010, las provincias con mayor índice de asesinato fueron Guayas 735 casos.

En el año 2011 se registró 25 asesinatos cometidos en la provincia del Guayas bajo la modalidad de sicariato, 22 en la provincia de Manabí, 34 en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, 130 en la provincia de Esmeraldas, 70 en la provincia de El Oro; 2 en la provincia de Los Ríos, 2 en la provincia de Zamora, 3 en la provincia de Loja, 1 en Tungurahua, 1 en Cotopaxi y varios en la provincia de Pichincha.

En los meses que han transcurrido en el año 2015, se ha registrado 432 casos por muerte violenta, entre las cuales 272 corresponde a presunto asesinato, 119 presunto homicidio, 30 presuntos femicidios, y 11 a posibles delitos de sicariato. Guayas y Esmeraldas son las provincias donde se cometen con más frecuencias este tipo de delitos, las actuales investigaciones apuntan a casos de sicariato, lo cual se determinará una vez que concluyan las etapas legales de investigación y así corroborar las estadísticas 2015. Fuente Informe trimestral de la DINADED UDCV-Unidad de Estadística.

En el cantón El Triunfo, perteneciente a la provincia del Guayas el día martes 21 de abril del 2015, Pedro Simón García Ramírez, de 27 años, murió luego de ser atacado por supuestos sicarios a las 06:00 am. Según testigos, el hecho se produjo en la hacienda San Jacinto, ubicada en el noroeste de El Triunfo. La víctima recibió ocho impactos de bala y quedó gravemente herida.

Enseguida, García fue trasladado a una casa de salud, donde horas después se comprobó su deceso. El coronel de Policía Miguel Bravo dijo que se inició la investigación del crimen.

Con la muerte de García suman 19 los crímenes cometidos en lo que va del año en El Triunfo. La semana pasada, las autoridades dispusieron que unos cien agentes de los grupos élite de la Policía refuerzan la seguridad en el cantón.

La ciudadanía pidió que se designen jueces de garantías penales y otro fiscal, lo cual hasta la presente fecha no se ha ejecutado, provocando que la carga operativa de trabajo no genere la oportuna diligencia y evacuación de cada una de las investigaciones, recuperado de <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/04/23/nota/4799036/suben-19-asesinatos-sicariatocanton-triunfo>, ( 23 de abril de 2015).

Los delitos de sicariato son un enemigo silencioso que poco a poco han venido encarnándose en la sociedad ecuatoriana; de los datos obtenidos por los investigadores como se ha demostrado, Colombia como país vecino y fronterizo con Ecuador ha influenciado negativamente en el acrecentamiento de este fenómeno, pues, los métodos adoptados para el cometimiento de estos actos delictivos son cada día más innovadores y suspicaces, los cuales en su desarrollo operativo lo que buscan es burlar la administración de justicia, convertido a los órganos auxiliares como la Policía Nacional en sus diferentes equipos de intervención y Fiscalía en entes indefensos ante estas innovadoras maneras de proceder por parte de los sicarios. Varios son los factores que ponen en vulnerabilidad a las víctimas del sicariato, entre ellos tenemos las redes sociales que son una herramienta que este tipo de delincuentes usan a su conveniencia para efectuar sus oscuros propósitos,

obligando a la DINASED-UDCV a innovar sus capacidades y conocimientos para realizar una investigación eficaz y eficiente de los delitos por muertes violentas. Y al no existir un protocolo de seguridad en la investigación que garantice la cadena de custodia de los elementos recabados en el lugar de los hechos por delitos de sicariato con armas de fuego, resulta complejo el trabajo de la DINASED-UDCV, pues la manipulación a la que es sometida la prueba después del cometimiento del delito, pasando por el registro de las diligencias en el sistemas informático “David” hasta la elaboración de los respectivos informes, altera absolutamente la veracidad de la misma, a su vez tergiversa la interpretación que hace el fiscal para emitir su dictamen, por considerar muchas veces la información recabada, incompleta o poco contundente para el establecimiento del Dictamen acusatorio por el tipo penal de sicariato.

En la motivación constante en el Manual de cadena de custodia de la Policía Nacional, es claro y evidente la necesidad de la existencia y aplicación de este cuerpo normativo, expuestos jurídicos que no logran una definición acertada y fehaciente en cuanto a la tarea de custodiar las evidencias encontradas en la escena de los hechos delictivos; este manual conceptualiza a la cadena de custodia de la siguiente manera: “Es el conjunto de procedimientos tendientes a garantizar la correcta preservación de los indicios encontrados en el lugar de los hechos; durante todo el proceso investigativo, desde que se produce la colección hasta su valoración por parte de la autoridad competente”. Consejo Directivo de la Policía Judicial, *Manual de Cadena de Custodia se la Policía Nacional*, Resolución 001, Registro Oficial 156 (27 de agosto de 2007)

Sus objetivos, un tanto específicos, plantean la idea general en cuanto a la regulación destinada al trabajo policial y su manera de actuar en busca de una vía para la preservación de los vestigios recogidos en el lugar del hecho, no tienen en si a consideración de los investigadores, principios claros que la rijan y en cuanto a las fases de ejecución y metodología planteada en dicho cuerpo normativo, sólo se enuncia en el documento, convirtiéndolo en un manual de consulta solamente y no una vía de procedimiento de ejecución para la Policía en calidad de investigadores.

Por lo expuesto, el problema investigado se agrava, puesto que si bien es cierto la Policía Nacional ha generado normativa de aplicación, la misma queda insubsistente en la práctica por considerar que el avance de los criterios y técnicas delictivas han avanzado a velocidad inconmensurable con respecto a la normativa, la cual en la actualidad queda un tanto obcecada, particular que deja sin aplicabilidad las garantías y derechos consagrados en la Constitución a favor de los ciudadanos del Ecuador, la normativa aplicable a la investigación de la escena del delito y por ende a la cadena de custodia y en especial su manual es insuficiente y poco profundiza en las cuestiones propias de la cadena de custodia, quedando en la práctica excluidos la mayor parte de elementos indispensables que deberían ser parte de la explotación de la escena, de la fijación de las pruebas, del registro informático y por ende del informe policial.

### **Hipótesis.**

La evidencia contaminada en la escena del crimen altera la veracidad de la prueba en los delitos de sicariato cometidos con armas de fuego en el cantón el Triunfo, Provincia de Guayas, cantón el Triunfo.

### **Variable Independiente.**

El sicariato

### **Variable Dependiente.**

La actuación policial en la investigación de la escena del delito con armas de fuego

Del análisis realizado acerca de los altos índices de delitos de sicariato cometidos con arma de fuego, claramente se evidencia la necesidad imperante que tiene la Policía Nacional de modernizar sus capacidades tanto intelectuales como materiales y tecnológicas, pues la Unidad de Delitos Contra la Vida y Muertes Violentas UDCV debe estar al nivel de las innovaciones de las bandas delictivas dedicadas al sicariato para

prestar de esta manera un contingente efectivo en el apoyo a la fiscalía, otorgando tantos elementos de convicción como sean posibles a fin de que la Justicia determine la existencia y cometimiento del delito, tipificándolo en el tipo penal correspondiente.

Al no existir un protocolo de investigación, el trabajo de la DINASED UDCV resulta poco fructífero; la prueba es el elemento primordial para que el fiscal determine la tipicidad del delito cometido, sujetándose a pruebas veraces que garanticen los derechos de los familiares de las víctimas de sicariato. Así también es de inminente importancia se garantice una investigación prolija y con apego a un protocolo especialmente desarrollado y diseñado para este tipo de delitos que encaminen a determinar quiénes son los verdaderos responsables de esta cadena delictuosa como es el sicariato que, por los casos investigados, son crímenes secuenciales.

Cada miembro de la Policía Nacional debe tener una tarea asignada para el ejercicio de su trabajo, que esté orientado a mantener la prueba virgen de agentes externos contaminantes, por lo cual, las competencias de todas y cada una de las Unidades de apoyo deben encontrarse jurídicamente delimitadas, precautelando se adecuada ejecución, en la práctica.

Si bien es cierto, la DINASED como práctica consuetudinaria llevan un lineamiento específico para la investigación, sin embargo, no se puede garantizar las actuaciones llevadas a cabo por las diversas Unidades que en cadena responden a las denuncias ante la existencia de un delito contra la vida cometido, estos lineamientos no se encuentran plasmados en ninguna norma que especifique cómo, cuándo, de qué manera y dónde culmina cada competencia especificando su Unidad de Intervención en el trabajo de investigación.

**Pregunta de investigación:** ¿Cómo y hasta qué punto la evidencia contaminada altera el informe policial y el dictamen fiscal en el delito de sicariato con arma de fuego?

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **El problema.**

Evidencia contaminada en la escena del crimen (ámbito legal y social)

#### **Propósito de la investigación.**

- Identificar el grado de participación de la DINASED en la investigación mediante el análisis de delitos cometidos con armas de fuego en la modalidad sicariato.
- Analizar los casos suscitados en el primer trimestre del año 2015 realizando un comparativo de los métodos aplicados por la DINASED.
- Proponer la implantación de un protocolo técnico de investigación de crímenes con arma de fuego para la DINASED.

#### **El significado del estudio.**

Tomando en consideración que el tema de investigación “La actuación policial en la investigación de la escena del delito con armas de fuego en la modalidad sicariato en el primer trimestre del año 2015 en la DINASED – UDCV en el cantón el Triunfo, provincia de Guayas.” es susceptible de conmoción social originado por determinados factores, entre ellos el alto índice de muertes violentas por sicariato, afectando inhumanamente a los familiares de los occisos, quienes confían en la investigación prolija realizada por los organismos competentes para la determinación de responsabilidades.

En el ámbito legal, la presente investigación es un tema de gran importancia y un aporte para DINASED y la Fiscalía General del Estado, pues busca la eficacia y la eficiencia de la investigación en la escena del delito en favor de la preservación de las evidencias encontradas en la escena del crimen, garantizando la cadena de custodia libre de contaminación de agentes externos y respetando las normas del debido proceso, pues la

veracidad de la prueba garantiza a fiscalía un dictamen abstentivo o acusatorio apegado a derecho y respetando las reglas del debido proceso constitucional.

El beneficio exclusivo de la investigación es para la sociedad ecuatoriana en general, los familiares de las personas que perdieron su vida en manos de los sicarios, la DINASED.

### **Marco Legal.**

#### ***Constitución de la República del Ecuador***

**Art. 76.-** numeral 4: "Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria".

**Art. 169.-** El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.

**Art. 195.-** La Fiscalía dirigirá de oficio o a petición de parte, la investigación pre-procesal y procesal penal, durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.

Para cumplir sus funciones, la fiscalía organizará y dirigirá un Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

### ***Código Orgánico Integral Penal***

**Art. 143.-** Sicariato.- La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. La misma pena será aplicable a la persona, que en forma directa o por intermediación, encargue u ordene el cometimiento de este ilícito. Se entenderá que la infracción fue cometida en territorio y jurisdicción ecuatorianos cuando los actos de preparación, organización y planificación, sean realizados en el Ecuador, aun cuando su ejecución se consume en territorio de otro Estado.

La sola publicidad u oferta de sicariato será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

**Art. 292.-** Alteración de evidencias y elementos de prueba.- La persona o la o el servidor público, que altere o destruya vestigios, evidencias materiales u otros elementos de prueba para la investigación de una infracción, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años.

**Art. 442.-** La Fiscalía dirige la investigación pre procesal y procesal penal e interviene hasta la finalización del proceso.

**Art. 443.-** Atribuciones de la Fiscalía.- La Fiscalía ejerce las siguientes atribuciones:

1. Organizar y dirigir el Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**Art. 448.-** Organización y dirección.- En materia pre procesal y procesal penal, la Fiscalía organizará y dirigirá el Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses que prestará servicios especializados de apoyo técnico y científico a la administración de justicia.



El Sistema contará con el apoyo del organismo especializado de la Policía Nacional y personal civil de investigación, quienes llevarán a cabo las diligencias necesarias para cumplir los fines previstos en este Código, ejecutarán sus tareas bajo la dirección de la Fiscalía y dependerán administrativamente del ministerio del ramo.

**Art. 449.- Atribuciones.-** Son atribuciones del personal del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

Numeral 7. Proceder al levantamiento e identificación del cadáver.

**Art. 456.- Cadena de custodia.-** Se aplicará cadena de custodia a los elementos físicos o contenido digital materia de prueba, para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y estado original; las condiciones, las personas que intervienen en la recolección, envío, manejo, análisis y conservación de estos elementos y se incluirán los cambios hechos en ellos por cada custodio.

La cadena inicia en el lugar donde se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente. Son responsables de su aplicación, el personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, el personal competente en materia de tránsito y todos los servidores públicos y particulares que tengan relación con estos elementos, incluyendo el personal de servicios de salud que tengan contacto con elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación.

**Art. 457.- Criterios de valoración.-** La valoración de la prueba se hará teniendo en cuenta su legalidad, autenticidad, sometimiento a cadena de custodia y grado actual de aceptación científica y técnica de los principios en que se fundamenten los informes periciales. La demostración de la autenticidad de los elementos probatorios y evidencia física no sometidos a cadena de custodia, estará a cargo de la parte que los presente.

**Art. 458.- Preservación de la escena del hecho o indicios.-** La o el servidor público que intervenga o tome contacto con la escena del hecho e indicios será la responsable de su preservación, hasta contar con la presencia del personal especializado. Igual obligación tienen los particulares que por razón de su trabajo o función entren en contacto con indicios relacionados con un hecho presuntamente delictivo.

**Art. 459.- Actuaciones.-** Las actuaciones de investigación se sujetarán a las siguientes reglas: Numeral 3. Las diligencias de investigación deberán ser registradas en medios tecnológicos y documentales más adecuados para preservar la realización de las mismas y formarán parte del expediente fiscal.

**Art. 461.- Actuaciones en caso de muerte.-** Cuando se tenga noticias de la existencia de un cadáver o restos humanos, la o el fiscal dispondrá:

Numeral 1. La identificación y el levantamiento del cadáver.

**Art. 511.-** Las y los peritos deberán:

Numeral 1. Ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura.

Numeral 2. Desempeñar su función de manera obligatoria, para lo cual la o el perito será designado y notificado con el cargo;

Numeral 5.- Presentar dentro del plazo señalado sus informes, aclarar o ampliar los mismos ha pedido de los sujetos procesales;

Numeral 6.- El informe pericial deberá contener como mínimo, el lugar y fecha de realización del peritaje, identificación del perito, descripción y estado de la persona u

objeto peritado, la técnica utilizada, la fundamentación científica. Ilustraciones gráficas cuando correspondan, las conclusiones y la firma.

Numeral 7.- Comparecer a la audiencia de juicio y sustentar de manera oral sus informes y contestar los interrogatorios de las partes, para lo cual podrán emplear cualquier medio.

### **Reglamento de Policía Judicial.**

**Art. 65.-** Bajo la dirección de los fiscales, corresponde a los departamentos de Criminalística, acudir al lugar de los hechos para proteger la escena del delito; buscar, fijar, levantar, etiquetar las muestras dando inicio a la cadena de custodia, y analizar todos los indicios, señales o evidencias sobre un presunto hecho delictivo, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Penal. *Reglamento de la Policía Judicial*, Decreto Ejecutivo 1651, Registró Oficial 368, (13 de julio de 2001)

### **Marco Doctrinario.**

*El sicariato con el COIP y el Homicidio por encargo en el Código Penal.*

“Muchos autores nacionales se han referido al sicariato, otros, equivocadamente, hasta lo llamaron “homicidio por encargo”, esas circunstancias de homicidio por encargo, no existía en nuestra legislatura penal, y los llamados asesinatos por un presunto sicariato, no cubrían los elementos constitutivos de homicidio por encargo. En el código penal anterior, quien encargaba que se mate a una persona por dinero o promesa, se conocía como autor intelectual el que ejecutaba la infracción como autor material o ejecutor, lo que hacia éste ejecutor no era homicidio, en razón de acabar con la vida con violencia como lo cometía, siempre encuadraba su conducta en los literales y numerales del art. 450 del código Penal, es decir, no podía ser homicidio simple, porque los elementos constitutivos del delito homicidio no encuadraban con la conducta violenta y remunerada del ejecutor, porque existía el art. 450 numeral 2 del anterior Código Penal donde identificaba plenamente que esas acciones eran un asesinato, y si alguien identificaba plenamente que

esas acciones eran un asesinato, y si alguien lo llamó “homicidio por encargo” obviamente se exteriorizo dicho comportamiento.

Leyendo a la doctrina dominante y adaptándola a nuestro medio, nos atrevemos a decir después de la experiencia como fiscal que el termino sicariato es un extranjerismo que se hizo fenómeno social por los alarmantes medios de comunicación de este país y se han afinado a la noticia como pieza sensacionalista, de tal manera que hay una zozobra ciudadana a nivel social. Al parecer algunos delincuentes colombianos que se dedicaban a ello en su país, según los comentarios de aquellos agentes policiales que les contaron agentes norteamericanos, refieren que allá existen los “cocolisos” que son sicarios creados por los capos del narcotráfico y los lavadores de dineros y los utilizan en sus vendetas de bandas opuestas, para terminar inconvenientes de liderazgo delictual.

Estos cocolisos fueron traídos por ciertas bandas del crimen organizados del ecuador, que actuaban como intermedios de los clientes ecuatorianos que pedían un asesino discreto para mandar a matar a alguien. Pero, estos sicarios extranjeros les cobraban caro a los intermediarios, ya que los sicarios exigían que tenían que venir en avión, más los gastos de hospedaje y la comisión de los intermediarios, resultaba oneroso para quien lo contrataba.

Como se fue deteriorando el negocio de extranjerizar a estos sicarios colombianos, por cobrar demasiado. Dejaron de importarlos. Luego vino la xenofobia que es un sentimiento de odio, repugnancia y hostilidad a los extranjeros, especialmente porque cuando se hacía un operativo policial, y se detenía colombianos, al cachearlos entre sus prendas de vestir se encontraban un arma de fuego en su poder pero casi todos tenían tarjetas de refugiados y esos, a títulos de colombianos se les dio una fama inmerecida de sicarios extranjeros.

Hoy el crimen organizado ecuatoriano ya no contrata en la magnitud que lo hacían antes, pues, entre los mismos asesinos criollos por su propia boca, se llegó a conocer que desde la antigua penitenciaria habría existido cierta planificación para contratar a estos delincuentes que mataban por dinero y tenían tarifas según la víctima. Entonces, como nuestros asesinos criollos veían que los extranjeros se les estaban llevando el negocio de

matar por remuneración, se hicieron llamar sicario e inventaban que venían especializados en Colombia y se pusieron a disposición de las bandas de crimen organizado y de otra clase de delincuentes individuales que querían saldar cuentas por el mal reparto de sus fechorías.

De tal manera, los criollos sicarios rompieron el mercado de un precio muy inferior que pedían los extranjeros. Por ello, ahora hay más asesinos a sueldo por remuneración o sicarios nacionales que antes y muy pocos son extranjeros. Cuando el asambleísta advierte en su redacción las diferentes modalidades como POR PRECIO, PAGO, RECOMPENSA, PROMESA REMUNERATORIA U OTRA FORMA DE BENEFICIO, PARA SI O UN TERCERO, pondré dos ejemplos para entenderlo mejor ¿Quién puede pagar un precio para que maten a una persona?, obviamente que un enemigo de la víctima que tiene recursos económicos, pero hoy por hoy, en nuestro país la gente no paga por enemistad personal, mata cuando se les ha llevado algún dinero o los han denunciado como infractor penal. Las rencillas o diferencias personales no son fuentes de desquite letal, para surte de nuestro país, los que se odian o se distancias se mantiene al margen y no buscan desquitarse medándolo a matar.

Los casos de asesinato entre delincuentes, que se conocen al interior de la policía, es por mal reparto o por abuso de entrega de droga y “el occiso se olvidó de pagar” y eso no es sicariato, pero en nuestro medio social los periodistas han sensacionalizado esta palabra, que toda muerte extraña la llaman “al estilo sicariato” y todo porque algunos medios de comunicación lanzan un comunicado al aire sin verificar si es realmente una conducta de sicariato, incluso hay fiscales y jefes policiales que de manera irresponsable se adelantan a decir a la prensa que parecería una muerte por sicariato y la prensa la alarma con una dosis de alarma social, poniendo en zozobra a la ciudadanía, toda vez que se escucha con cierto miedo tales informaciones. Para informar que un asesino es sicario, tiene que verificarse e identificarse quien lo contrato, entonces allí se puede lanzar con responsabilidad, es decir no hay elementos suficientes para que se configure la promesa remuneratoria, en definitiva si ustedes se percatan luego de la noticia periodística no aparece más tal noticia, sin embargo la alarma social se produjo y contramino la

tranquilidad ciudadana. La penalidad para los delitos de sicarito es de 22 a 26 años de privación de la libertad para el adulto y para el menor 8 años, sin embargo dependerá mucho conocer el móvil de la muerte, para establecer por parte del fiscal las agravantes necesarias del caso. Pero no por el que la ejecuto, ni por el reclutador o intermediario, sino por el que lo mandó a matar.

El inciso segundo se refiere a los intermediarios, aquellos que reciben el encargo del cliente que paga, aquel que pone el dinero por reclutar a los asesinos y que publicitan a los autores inmediatos por los servicios con resultados totalmente satisfactorios. Aquellos actúan como representantes de los autores mediatos, entregándole la información de la futura víctima al autor inmediato o ejecutor, haciéndole conocer quién es la víctima para que realice el trabajo o la vuelta. Estos se mueven en el mundo del hampa ofreciendo como cualquier vendedor su mercadería y preguntando al futuro autor mediato quien es la víctima para tarifar el precio.

...() Pues no es lo mismo matar a un sujeto insignificante que a uno cuyo nivel político es elevado ()...

Cabe resaltar que muchos intermediarios cubren a los verdaderos autores mediatos, a aquellos sujetos que ponen el dinero con el cual se moviliza la operación delictual para ver muerto al escogido. Estos intermediarios tampoco preguntan el móvil y el por qué lo quiere muerto.

Muy rara vez saben el móvil que los conmueve a los autores mediatos principales. Es el precio o la paga, el elemento determinante para que concreta la operación con el intermediario. Cabe recalcar que si se llega a descubrir a todos los partícipes de un delito de sicariato, habría que acusar por parte del fiscal como autores mediatos, al que puso el dinero y al intermediario que recluta al sicario para que ejecute a la víctima como coautor, pues interviene en la planificación de la infracción.

El tercer inciso previene la jurisdicción territorial siempre y cuando el fiscal pruebe que el autor mediato preparó y contrató al intermediario en nuestra patria, pues no interesa, si el sicario es nacional o extranjero, la norma es que lo procesará con nuestro COIP por el hecho de haberlo contratado en el Ecuador, la única forma que tiene el fiscal para determinar esta prevención territorial es que el intermediario testimonie en contra del autor mediato.

En el cuarto inciso describe una especie de apología, para que el fiscal pueda conocer quiénes son los sujetos que podrán reconocer a estos intermediarios que ofrecen los servicios de sicariatos, podemos recomendar que los mismos sicarios que los hayan contratado en ocasión anterior o que conozcan de una “vuelta anterior” donde el intermediario habría contratado a un compañero para que mate a una persona, la misma que, para darle credibilidad judicial, debe probarse en audiencia de juzgamiento que la víctima fue muerta bajo esta modalidad y ordenada por el intermediario”. Yávar F. *Orientaciones al COIP, desde el Art. 1 al 250*, Producciones Jurídicas FERYANU, págs. 341-342-343-344-345.

“Cadena de Custodia.- Es el conjunto de actividades y procedimientos secuenciales que se aplican en la protección y aseguramiento de los indicios y/o evidencias físicas y digitales, desde la localización en la escena del delito o lugar de los hechos, hasta su presentación ante el Juzgador y/o disposición final.

Reglas de Cumplimiento General: En todos los casos, independientemente de su génesis y que tengan relación con una escena del hecho (delito), cumplirán con las normas establecidas en este manual, protocolos e instructivos.

La Cadena de Custodia iniciará en el lugar de los hechos, en el cuerpo de la víctima o en posesión del sospechoso.

Ocurrido el presunto hecho delictivo, cualquier persona informará inmediatamente a la Policía Nacional y/o instituciones del Sistema, quienes conforme a la naturaleza del

evento informarán a las unidades técnicas y científicas para su asistencia hasta el lugar de los hechos.

En el caso de existir personas heridas o lesionadas al interior de la escena del hecho o en casos de fuerza mayor, se deberá aplicar las normas establecidas en el protocolo o instructivo, sin embargo y en todo caso, se dará prioridad a los primeros auxilios y atención médica de quien lo necesite, procurando evitar la destrucción, alteración, pérdida y contaminación de la escena del hecho.

La o el Fiscal y el personal del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses, acudirá a la escena del hecho para la práctica de las diligencias necesarias de investigación las mismas que serán registradas en medios tecnológicos y documentales. Inclusive, podrá impedir a cualquier persona, aun haciendo uso de la fuerza pública, que ingrese o se retire del lugar donde se cometió la infracción, por un máximo de ocho horas, hasta que se practiquen las diligencias de investigación necesarias.

En las infracciones de tránsito, las diligencias de reconocimiento del lugar de los hechos, inspección ocular técnica, investigaciones y peritajes serán realizados por el personal especializado del organismo competente en materia de tránsito en su respectiva jurisdicción, y los vehículos aprehendidos en los que resulten personas heridas o fallecidas, se trasladarán a los patios de retención vehicular respectivo hasta su reconocimiento pericial.

Las diligencias de reconocimiento del lugar de los hechos en territorio digital, servicios digitales, medios o equipos tecnológicos, se realizarán de acuerdo al protocolo o instructivo establecido.

En los casos de exhumación o traslado de un cadáver se lo realizará respetando la Cadena de Custodia.



La copia del registro de Cadena de Custodia, generados de la intervención en el lugar de los hechos se remitirá a Fiscalía de su jurisdicción. Debiendo el original permanecer junto con el indicio y/o evidencia hasta el final del proceso.

**Características de la cadena de custodia:** La Cadena de Custodia, según el Código Orgánico Integral Penal, es garantizar la autenticidad e integridad de los elementos físicos o digitales (indicios) que podrían transformarse en prueba.

**Principios de la cadena de custodia:** Toda persona que tenga contacto con los indicios y/o evidencias bajo Cadena de Custodia observará los siguientes principios normativos:

**De Garantía:** Para garantizar la autenticidad e integridad de los indicios y/o evidencias materia de prueba.

**De Responsabilidad:** Toda servidora o servidor público, y persona particular serán responsables directos de la preservación del indicio y/o evidencia en condiciones adecuadas que aseguren su conservación e inalterabilidad de acuerdo con su clase y naturaleza.

**De Registro:** El registro se lo realizará desde la recolección de los indicios y/o evidencias se debe dejar constancia en el formato físico o digital de Cadena de Custodia, describiendo de forma completa, el lugar exacto de donde fue levantado, e identificando al servidor público o persona particular que lo recolectó. Todo indicio y/o evidencia debe tener su registro de Cadena de Custodia, que acompaña durante todo el proceso penal.

**De Preservación:** Todo indicio y/o evidencia física o digital se transportará y preservará en forma adecuada según su naturaleza, mediante embalaje, sellado y etiquetado respectivo. Se utilizará y llenará en su totalidad el formato de Cadena de Custodia para la entrega o recepción de los mismos, asegurando el control de toda actuación dentro de la Cadena de Custodia.

**De Verificación:** Toda servidora o servidor público durante el procedimiento de Cadena de Custodia, verificará que el embalaje y el sello se encuentren intactos. En el caso de que el perito vaya a analizar los indicios y/o evidencias, dejará constancia escrita en su informe pericial de las técnicas y procedimientos de análisis utilizados, así como, de las modificaciones realizadas sobre las evidencias, mencionando si éstos se agotaron en los análisis o si quedaron remanentes.

La servidora o servidor público que advierta la inexistencia de la Cadena de Custodia, interrupción o alteración dejará constancia de ello y notificará de inmediato a la autoridad respectiva, mediante un informe detallado de la novedad.

#### **Responsabilidad de la aplicación de la cadena de custodia:**

Es responsabilidad de todo servidor público que intervenga o tome contacto con la escena del hecho e indicios de su protección y preservación. Igual obligación tienen los particulares que por razón de su trabajo o función entren en contacto con indicios relacionados con un hecho presuntamente delictivo, resguardo, protección y preservación del lugar donde presuntamente se cometió la infracción, so pena de incurrir en el ilícito establecido en el Art. 292 del COIP que tipifica la alteración de evidencias y elementos de prueba "La persona o la/el servidor público, que altere o destruya vestigios, evidencias materiales u otros elementos de prueba para la investigación de una infracción, será sancionado con la pena privativa de libertad de uno a tres años.

#### **Clasificación de los indicios y/o evidencias.**

##### **Indicios y/o evidencias físicas.**

Procedimiento en Indicios y/o Evidencias Provenientes de Hospitales, Clínicas, Consultorios Médicos y Otros.

Sean públicos o privados deben ser entregados en óptimas condiciones observando el procedimiento de Cadena de Custodia:

Dar aviso inmediato y por cualquier medio al Sistema Especializado de Investigación Integral de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sobre la atención y asistencia a la persona herida o agredida.

Asegurar las prendas de vestir y pertenencias de la víctima o sospechoso, y embalar por separado en bolsas de papel (cuide de no cortar las prendas de vestir en las áreas que presenten desgarros u orificios atribuibles al paso de proyectiles de armas de fuego, armas cortantes, punzantes, contundentes u otros elementos).

En caso de que las prendas de vestir se encuentran húmedas, se deben secar a temperatura ambiente (nunca usar calor). Antes de embalarlas tome precauciones para no mezclarlas con prendas de otro paciente.

En los casos de agresión sexual se recolectará indicios de exudado vaginal, rectal, bucal y uretral mediante la aplicación de hisopos de algodón.

Revisar la posible adhesión de pelos (en sangre o piel), se asegurará de depositarla en una caja Petri, sobre de papel o tubo de ensayo sin anticoagulante.

En casos de atender a personas que presenten heridas por arma blanca o de fuego, los indicios (cuchillos, objetos corto punzantes, balas, perdigones u otros) se extraerán los elementos físicos y embalarán por separado en bolsas de papel o plásticas según el caso. Se debe rotular cada indicio referenciando la identidad del paciente, número de historia clínica, fecha y hora, descripción del elemento recuperado, lugar del cuerpo o prenda donde se recuperó, el nombre e identificación de quien lo recupera y quien lo embala.

Los indicios encontrados y levantados en el cuerpo de la víctima o persona sospechosa se registrarán en el formato de Cadena de Custodia.

Cuando exista objetos personales de la víctima o sospechoso se debe describir y registrar bajo el concepto de inventario en un documento que se puede anexar a la historia clínica, y entregar bajo Cadena de Custodia”. *Manual, Protocolo, del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses*, Resolución de la Fiscalía General del Estado N.-073, Registro Oficial Suplemento 318, Resolución No. 073-FGE-2014 (25 de agosto de 2014)

### **Informe de Relator confirma que sicariato prolifera en el país.**

El relator de la ONU, Philip Alston, presentó en nueve páginas el resumen del resultado de su visita al Ecuador, el presente informe, es una prueba clara acerca de la problemática que representa el sicariato cometido con arma de fuego en el Ecuador, así como la carencia de investigación prolija sobre los hechos y que para efectos del sustento en la investigación planteada selo transcribe textualmente.

“Por invitación del Gobierno de Ecuador visité este país del 5 al 15 de julio del 2010 con el fin de investigar asuntos relacionados con ejecuciones extrajudiciales. Estuve en Quito (Pichincha), Lago Agrio (Sucumbíos) y Guayaquil (Guayas).

El panorama general que emergió de mi misión es mixto. El gobierno del presidente Rafael Correa ha emprendido reformas de largo alcance en términos de renovación constitucional, protección de derechos humanos, reforma de instituciones claves, expansión del gasto en el sector judicial, reforma a prisiones y una variedad de iniciativas sociales y económicas enfocadas a mejorar la situación de los más desaventajados. El compromiso del gobierno por un sistema de justicia ampliamente mejorado parece claro. Al mismo tiempo, sin embargo, la inseguridad ciudadana va en incremento, la tasa de homicidios crece y la impunidad ha alcanzado niveles impresionantes. Problemas tales como el aumento del sicariato, el linchamiento por parte de turbas al margen de la ley, el incremento de la actividad criminal relacionada con las drogas y otras formas de crimen organizado, la inseguridad y los asesinatos a gran escala en la frontera con Colombia, y la

intimidación y asesinato de defensores de derechos humanos están todos agravados por un sistema de justicia penal ampliamente disfuncional.

Este sistema consiste en un servicio policial que en escasas ocasiones realiza una investigación seria y sustanciada de los homicidios; un servicio de investigación fiscal que parece más preocupado por las relaciones públicas que por la condena de los autores de graves crímenes y un sistema judicial que ha sido condenado casi de manera generalizada por su ineficiencia y mala gestión. Estos problemas se ven agravados por alegaciones de corrupción en la mayoría de niveles.

### **El problema de impunidad y el papel de la Comisión de la Verdad.**

La tasa de homicidios en Ecuador se ha duplicado en los últimos 20 años. En 1990 era de 10,3 homicidios por cada 100.000 habitantes; en 2009 alcanzó 18,7 y los estimados a la fecha para 2010 sugieren un incremento a 20. No obstante, las estimaciones proporcionadas por las autoridades gubernamentales indican que solo el 1,3% de las muertes denunciadas a la policía terminaron efectivamente en una sentencia condenatoria. Y es casi seguro que esta tasa está sobreestimada. Según algunos estimados de inteligencia, la policía en Sucumbíos recibe denuncias de solo uno de cada 3 o 4 homicidios en la provincia. Esto podría llevar la tasa general a un nivel menor al 1% y daría a Ecuador una de las tasas más bajas de condena por muertes que he encontrado en país alguno. El tema de fondo es que hoy en Ecuador la posibilidad de ser condenado(a) por dar muerte a una persona es extraordinariamente baja. La iniciativa más importante del gobierno para combatir la impunidad del pasado es la Comisión de la Verdad. El 7 de junio del 2010 se hizo público su informe de casi 3.000 páginas sobre abusos de derechos humanos cometidos entre 1984 y 2008, basado en declaraciones de testigos y en sus propias investigaciones. La Comisión tuvo acceso a muchos documentos desclasificados de gran importancia de la policía, el ejército, inteligencia y de gobiernos extranjeros. El informe presenta evidencia de 116 incidentes ilegales, incluyendo 68 ejecuciones extrajudiciales y nombres de 458 supuestos perpetradores.

Si bien el trabajo de la Comisión ha recibido grandes elogios por parte de muchos comentaristas, algunos oficiales retirados y en actividad me informaron que su composición y estructura han minado su independencia e imparcialidad, que no escuchó de forma adecuada a los supuestos perpetradores y que los hallazgos del informe son parcializados, pues no se tomó debida cuenta de las amenazas a la seguridad que Ecuador enfrentaba en tal momento. Otros interlocutores dijeron que el informe se enfocó demasiado en abusos cometidos entre 1984 y 1988 a costa de casos más recientes, incluyendo un gran número de presuntos asesinatos cometidos en Sucumbíos.

Aun cuando puede haber mérito en algunas de estas preocupaciones, el informe brinda un punto de partida de crítica importancia para abordar la impunidad por abusos pasados. El informe no pretende ser un documento judicial y no está diseñado para ofrecer una historia definitiva de los eventos que trata, sin embargo, registra muchas alegaciones serias en considerable detalle y ayuda a sentar las bases para los pasos que se deberán seguir en el futuro. Por tanto, es imperativo que el trabajo de la Comisión sea juzgado no por sus fallas que podrían estar identificadas en su composición o metodología, sino en la sustancia del registro factual que ha generado. Me reuní con muchos testigos y familiares de las víctimas que testificaron ante la Comisión de la Verdad, incluyendo aquellos relacionados con el caso Fybeca y los casos de Luis Fernando García García, Elías López Pita, Carlos Arístide Lara Silva, y David Delgado Galarza. Está claro que muchos de los asesinatos todavía deben ser debidamente investigados y que se deberá adoptar un programa de compensación o reparaciones lo antes posible.

### **Muertes en la frontera Ecuador-Colombia.**

Es claro que el conflicto colombiano se ha desbordado hacia Ecuador, según lo mostró mi visita a Sucumbíos. En Esmeraldas y Sucumbíos los ciudadanos están sujetos a presiones y abusos de todos lados, desde grupos armados ilegales (GAI), incluyendo las FARC, ex paramilitares colombianos y narcotraficantes; y también desde las fuerzas de seguridad ecuatorianas y colombianas. Aunque la frontera de Sucumbíos anteriormente se

encontraba altamente infiltrada por las FARC, ahora también los ex paramilitares han ingresado al Ecuador en números crecientes durante los últimos seis a ocho meses.

Las Fuerzas Armadas ecuatorianas han incrementado ampliamente su presencia en la frontera desde el ataque aéreo de Colombia a una base de las FARC en Sucumbíos en marzo del 2008. Las personas que viven en las riberas de los ríos San Miguel y Putumayo en Sucumbíos están atrapadas entre las demandas de grupos armados en competencia. En la medida en que las Fuerzas Armadas colombianas han empujado a los GAI hacia áreas remotas, los flujos de refugiados hacia Ecuador también se han incrementado. Los grupos armados ilegales ingresan a Ecuador para obtener comida, bienes y servicios de salud; para traficar drogas y armas; para realizar entrenamientos de combate; y para escapar del conflicto en Colombia. Ellos acosan e intimidan a la población civil y les fuerzan a “cooperar” con la provisión de alimentos, albergue o información. En algunas áreas, ellos imponen impuestos a los artículos vendidos, mantienen la “ley y el orden” (mediante intimidación y violencia) y realizan reclutamiento forzado, incluyendo a menores de edad, así como asesinatos de civiles.

Estos grupos (especialmente los ex paramilitares) también han emprendido una “limpieza social”, que en ocasiones ha estado ligada a sus esfuerzos por controlar rutas claves de transporte. Se me entregaron copias de avisos de limpieza social en los cuales los grupos prometían “matar a las/los trabajadoras/es sexuales y narcotraficantes, ladrones, secuestradores y jóvenes adictos a las drogas”, y pedían al público en general el perdón por cualquier asesinato de “inocentes”. En las últimas cuatro a seis semanas, un estimado de 30 cuerpos (cada uno con signos claros de haber sido torturado) fueron encontrados a lo largo de una carretera principal en Putumayo, Sucumbíos, conocida por los frecuentes robos a buses. La carretera también es una vía importante para tráfico de drogas y armas, y las FARC y los paramilitares han peleado continuamente por su control.

Funcionarios gubernamentales me informaron de tasas impresionantemente altas de asesinatos en algunos pueblos de frontera en Esmeraldas y Sucumbíos, que a veces exceden los 100 asesinatos por cada 100.000 habitantes. Las estadísticas policiales indican

que estas dos provincias tienen las más altas tasas de homicidios en el país. Muchos interlocutores también mencionaron al pequeño pueblo de Puerto El Carmen, a orillas del río Putumayo, como especialmente peligroso. Durante los últimos años, el pueblo de solo 4.000 habitantes ha sufrido de uno a tres asesinatos por semana. Los interlocutores no se explican por qué no se puede lograr una seguridad básica a pesar de la presencia de la policía, de un gran batallón militar en las cercanías y de la fuerza naval. Aun cuando el número de “instalaciones clandestinas” de GAI descubiertas por las Fuerzas Armadas ha incrementado dramáticamente (18 en 2005, 53 en 2007, y 183 en 2009), el hecho que solo un pequeño número de miembros de GAI hayan muerto o hayan sido detenidos parece difícil de reconciliar con la necesidad de realizar un mayor esfuerzo para proteger a los ciudadanos de la violencia de los GAI.

Se me informó acerca de abusos cometidos por el ejército ecuatoriano, incluyendo frecuentes intimidaciones y acosos a civiles, junto con casos de allanamientos forzados a domicilios y robo de comida y otros bienes. También han ocurrido casos de violencia sexual, humillación pública, tortura y asesinatos. Estos problemas se han incrementado desde mediados del 2009. Se dieron varias razones. El número de tropas en Sucumbíos se incrementó más de cuatro veces de 2007 a 2009, y el número de operaciones militares se acrecentó de 22 en 2007 a 234 en 2008 y a 250 en 2009. Se considera que las tropas no están suficientemente capacitadas para brindar seguridad a una población civil vulnerable en circunstancias que involucran violencia por parte de bandas criminales sofisticadas y actividades de insurgencia. También se citó un extenso cambio del liderazgo militar en Sucumbíos a mediados del 2009, como una razón para el deterioro de las relaciones militares civiles. La cooperación con la sociedad civil y las organizaciones humanitarias se redujo, el alto en puntos de control se incrementó, los activistas individuales han sido acosados y se han realizado redadas en propiedades usadas por las ONG. Las relaciones de los militares con las comunidades también se han afectado, inhibiendo la capacidad de la inteligencia militar e incrementando su dependencia de tácticas abusivas para obtener información sobre las actividades de GAI.



Aunque recibí informes de varios casos de abusos por parte de las fuerzas de seguridad, es emblemática la muerte por parte del ejército ecuatoriano de tres personas que viajaban en una piragua, el 18 de enero del 2010. Originalmente, los militares dijeron que las tres personas eran guerrilleros vestidos de uniforme de camuflaje y que habían abierto fuego contra una patrulla militar. Los militares se defendieron y dispararon en respuesta, pero la piragua aceleró y se fue. Posteriormente, los militares descubrieron que todos los supuestos guerrilleros habían resultado muertos en la “confrontación”. Sin embargo, de acuerdo a otros testimonios, los tres no estaban uniformados, no realizaban actividad sospechosa alguna y no habían disparado contra los militares. Los militares no intentaron perseguir a la piragua o recuperar los cuerpos. Personas del lugar ayudaron al piloto de la piragua, pero él murió camino al centro de salud. La falla de los militares en realizar una investigación objetiva, recuperar el bote o encontrar las supuestas armas arrojó dudas sobre la validez de su explicación. Además, muchos miembros de la comunidad han recibido amenazas para que se queden callados.

### **Sicarios.**

Los ecuatorianos están muy al tanto del fenómeno del sicariato. Se puede contratar a un sicario por un monto tan pequeño –como \$20–, los asesinos a sueldo son fáciles de encontrar; algunos publicitan sus “servicios” de manera abierta o se conoce que están disponibles para contratos en lugares de encuentro, y muchos parecen operar con impunidad. Aunque algunos medios pueden haber exagerado el problema, ha habido incrementos significativos en el número de asesinatos contratados durante los últimos tres años. Se estima que el 11-14% de homicidios (cerca de 450 muertes) en el Ecuador es cometido por sicarios, con la más alta incidencia en Guayas y Esmeraldas.

Se puede hacer una distinción entre asesinatos por motivos personales o profesionales. Los motivos personales incluyen conflictos intrafamiliares o conflictos por tierras u otros problemas. Se pueden contratar asesinos relativamente baratos e inexpertos para “resolver” dichos asuntos. En otros casos, sicarios altamente profesionales pueden ser usados, por ejemplo, por sofisticados grupos de crimen organizado. Se considera en gran

medida que son los usureros o “chulqueros” los principales empleadores de sicarios. Los individuos que no pueden obtener préstamos de bancos y otras instituciones recurren a préstamos de individuos que bien podrían estar lavando dinero procedente del narcotráfico y quienes cargan hasta 10% de interés por día. Cuando el pago se torna difícil, los chulqueros se encargan de dar un escarmiento violento o muerte a los deudores, algunas veces usando a menores de edad en calidad de “cobradores”. Otros asesinatos profesionales parecen tener motivaciones políticas, tales como el asesinato del alcalde de Palestina (Guayas), Carlos Alberto Olvera Olvera, durante mi misión, el 11 de julio del 2010.

Este año el Gobierno ha dado pasos importantes para reducir el sicariato. De manera sistemática se está recogiendo información sobre la distribución geográfica de dichos asesinatos en Guayaquil y otras ciudades, y las patrullas de policía se han incrementado en áreas vulnerables. Se ha buscado el asesoramiento de expertos franceses y colombianos, y se ha establecido un grupo especial de inteligencia de policía. En Guayaquil se han hecho esfuerzos para registrar a todas las motos, restringir la disponibilidad de alcohol, y la oficina del fiscal y la policía han conformado una unidad especial para abordar estos casos.

No obstante, son pocos los casos de sicariato resueltos. Debido a los métodos clandestinos y a veces sofisticados usados por los asesinos contratados, estos crímenes son claramente difíciles de investigar. Sin embargo, la impunidad por dichos asesinatos también se debe a fallas en el sistema de la justicia penal. Una causa principal de impunidad es la falta de voluntad por parte de muchos dentro del sistema de justicia penal, para investigar y enjuiciar estos asesinatos.

Pero el no hacerlo niega la justicia a la familia de la víctima, deja al perpetrador libre para matar otra vez y evita que la policía obtenga información sobre las redes criminales que facilitarían un enjuiciamiento más efectivo del crimen organizado. Es más, la impunidad de la que gozan los perpetradores difunde el mensaje a otros en el sentido de que se puede fácilmente quedar libre en caso de asesinato. Por ende, el hacerse sicario se torna en una opción atractiva de carrera, especialmente para aquellos con pocas opciones.

### **Muertes causadas por la policía.**

No recibí nada que indicara que las muertes causadas por la policía fueran algo generalizado o sistemático; sin embargo, sí se da, y han muerto personas por tortura o a balazos durante operativos de las fuerzas del orden público, y algunos sospechosos y otros tipos de personas han sido asesinados por la policía cuando simplemente tenían que haberlos capturado; asimismo, ha habido policías involucrados en casos de sicariato. El Ministerio de Gobierno suministró información sobre 27 individuos cuya muerte había sido causada por la policía entre 2000 y 2009. El Inspector General de la Policía suministró información sobre 104 personas cuyas muertes habían sido causadas por la policía desde 2005 hasta la fecha, aunque no se especificó qué proporción de esta cifra correspondería a muertes ilícitas. Una ONG dio un cálculo aproximado de 164 muertes extrajudiciales entre 2000 y 2006. Las autoridades de la Policía Nacional me aseguraron que jamás se encubre una muerte causada por la policía, y que todo oficial de policía responsable de abusos se somete a los procedimientos disciplinarios y penales correspondientes. No obstante, hay pocos indicios de que la dependencia de Asuntos Internos de la Policía puede operar de manera independiente o eficaz a la hora de investigar graves alegaciones de mala conducta por parte de oficiales de alto rango. Si bien es cierto que el Inspector General introdujo recientemente una serie de reformas para desarrollar por primera vez un sistema profesional en el Ecuador, aún es necesario contar con la capacidad de investigar de manera verdaderamente independiente cualquier alegación grave contra la policía.

### **La confusión entre casos de linchamiento y la justicia indígena.**

La cobertura por parte de los medios y las declaraciones de algunos funcionarios presentan una confusión entre el problema de los linchamientos y el tema de la justicia indígena, que es un asunto totalmente aparte. Es esencial que se aclare dicha confusión. Los linchamientos son ataques o muertes causadas por actores privados, y con frecuencia se trata de un grupo de ciudadanos contra un presunto malhechor. Generalmente, en el Ecuador se somete a la víctima a golpes y a puñaladas, o la queman viva, y a menudo en público. Este tipo de actos se realiza sin proceso legal o judicial, se trata simplemente de

castigos violentos o de venganzas. Una ONG documentó 33 casos de linchamientos en el 2009, especialmente en las provincias de Pichincha, Los Ríos, Guayas, Azuay, Cotopaxi y Chimborazo. Las autoridades calculan que hubo unos 153 linchamientos entre 1994 y 2008. Generalmente los linchamientos son consecuencia de la falta de una justicia efectiva, lo cual lleva o incluso faculta a los ciudadanos a hacer justicia por mano propia.

Se debe hacer la distinción entre este tipo de casos y el tema totalmente aparte de la justicia indígena. Cuando se da un linchamiento en el seno de una comunidad rural o de una comunidad indígena, a menudo las autoridades o los medios de comunicación lo presentan como un ejemplo de “justicia indígena”. La justicia indígena en el Ecuador varía de una comunidad a otra, pero se hace conforme a un proceso, y no se trata de una aplicación arbitraria de la violencia. No recibí ninguna prueba fidedigna de casos en los que los verdaderos procesos de justicia indígena causaran la muerte. Hay cuestiones muy importantes y muy complejas que deben atender el gobierno y las comunidades indígenas respecto del funcionamiento, la jurisdicción y el alcance de la aplicación lícita de la justicia indígena en el Ecuador”. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/2010/07/18/1/1355/informe-relatorconfirma-sicariato-prolifera> (18 de julio de 2010).

### **Legislación Comparada.**

#### **Análisis del Código Penal de Colombia con el Anterior Código Penal Ecuatoriano**

##### **Análisis comparado de legislación en materia de seguridad Colombia-Ecuador**

Delitos contra la vida e integridad física de las personas:

- Homicidio y asesinato.
- Delito de trata de personas y delitos sexuales de trata de personas.
- Tráfico ilegal de migrantes.
- Delitos cometidos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional.

- Humanitario.
- Desaparición forzada.
- Tortura y desplazamiento forzado.
- Secuestro.

### **Homicidio y asesinato.**

“El Estado colombiano tipifica los delitos de homicidio y asesinato de la siguiente manera: Art. 103 - Homicidio - El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años, Art. 104 - Circunstancias de agravación.- La pena será de veinticinco (25) a cuarenta (40) años de prisión, si la conducta descrita en el Artículo anterior se cometiere: Numeral 4. Por precio, promesa remuneratoria, ánimo de lucro o por otro motivo abyecto o fútil.

Por su parte, en Ecuador, los delitos se encuentran tipificados de la siguiente manera:

Art. 448.- Se califican de voluntarios el homicidio, las heridas, los golpes y lesiones, mientras no se pruebe lo contrario, o conste la falta de intención por las circunstancias del hecho, calidad y localización de las heridas, o de los instrumentos con que se hicieron.

Art. 449.- El homicidio cometido con intención de dar la muerte, pero sin ninguna de las circunstancias detalladas en el artículo siguiente, es homicidio simple y será reprimido con reclusión mayor de ocho a doce años.

Art. 450.- Es asesinato y será reprimido con reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años, el homicidio que se cometa con alguna de las circunstancias siguientes:

- 1.- Con alevosía;
- 2.- Por precio o promesa remuneratoria;

- 4.- Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor;
- 7.- Buscando de propósito la noche o el despoblado para cometer el homicidio;
- 9.- Como medio de preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito, o para asegurar sus resultados o impunidad; o por no haber obtenido los resultados que se propuso al intentar el otro hecho punible.

Ambas legislaciones además reconocen los delitos por homicidio inintencional, culposo, cuando por riñas y golpes resultara la muerte de una persona, entre otros. Tanto la legislación colombiana como la ecuatoriana tipifican el delito de homicidio con agravantes o el asesinato respectivamente, incluyendo aquel que se configura cuando existe la causal de pago de una remuneración o pago. Este delito vendría a asimilarse a la figura que hoy en día se conoce cotidianamente como sicariato.

Ninguna de las dos legislaciones ha tipificado el delito de sicariato como tal, ya que de cierta manera existe ya en la legislación de cada país aunque no con ese nombre en particular. En el caso va desde 25 hasta 40 años de prisión, el Ecuador por su parte, lo tipifica con una pena de 16 a 25 años con reclusión mayor. En el Ecuador la pena es menor aunque la medida de privación de libertad es más restrictiva que en Colombia.

El debate más allá de la tipificación está relacionado con el hecho de endurecer las penas por un delito que en la actualidad aumenta las estadísticas de violencia en ambos países. En Colombia, el conflicto armado interno con las FARC, carteles de narcotráfico, paramilitares y otros grupos al margen de la ley, que han ejercido violencia y atentado contra la seguridad ciudadana y del Estado en el pasado hasta la actualidad, ha ocasionado que la figura del sicariato permeé, en el constructo social colombiano y sea objeto de análisis de varios estudios sociológicos, criminológicos incluso literarios y reproducidos por cineastas locales e internacionales (ejemplo, la Virgen de los sicarios).

Por su parte en el Ecuador, en varias ciudades, entre ellas las provincias que constituyen zonas fronterizas con Colombia, el número de asesinatos por motivos de “ajuste de cuentas” o “sicariato” aumenta, sin embargo, las investigaciones policiales y de

la fiscalía, no han aportado datos y pruebas que determinen claramente los autores de los hechos delictivos ni las causales de los delitos.

“...En el análisis comparado entre la legislación ecuatoriana y colombiana, de conformidad al anterior condigo penal del Ecuador, se determina la figura jurídica del Sicariato como delito era inexistente, este tipo de delitos en el Ecuador se juzgaban como homicidio intencional. En el estudio de la investigación, se ha observado que el sicariato como delito en el Ecuador ha tenido gran influencia del vecino país de Colombia, sin embargo resulta incongruente que Colombia, siendo el país donde los delitos de sicarito son el pan de cada día, la legislación colombiana no estable la figura jurídica del Sicariato como delito. Sin embargo la legislación ecuatoriana determina al Sicariato como delito en su Art. 143 del Código Orgánico Integral Penal” recuperado de [www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/52244.pdf](http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/52244.pdf) (15 de mayo de 2015)

### **Legislación Comparada Sobre el Uso de Armas de Fuego.**

“Una legislación integral de control de las armas de fuego proporciona un marco para reglamentar los “objetos” (armas de fuego de propiedad estatal y armas de fuego en manos de ciudadanos); el “acceso a las armas de fuego” (establecimiento de condiciones, restricciones y requisitos para la tenencia y utilización legales de armas de fuego); y los “usuarios de armas de fuego” (fabricantes, distribuidores, armeros, intermediarios, propietarios, usuarios, etc.). Si bien la mayor parte de los países disponen de un marco normativo que abarca la mayoría de las esferas mencionadas, la legislación relativa al control de armas de fuego puede variar considerablemente de un país a otro. La propiedad de un arma de fuego suele estar condicionada a una licencia o autorización expedida por una autoridad competente, y sujeta a un conjunto de criterios y requisitos tales como el entrenamiento en el manejo de armas de fuego, certificados de competencia o verificación de antecedentes penales, etc.

Asimismo, las legislaciones nacionales son extremadamente variadas en lo que atañe a otros aspectos del régimen de control de armas de fuego, por ejemplo, los

reglamentos sobre mantenimiento de registros, marcación y transferencias. La mayor parte de los países han establecido un sistema de normas concernientes a licencias para la fabricación y transferencia de armas de fuego, pero esas normas suelen ser obsoletas, insuficientes o carentes de los procedimientos prácticos y administrativos necesarios para su aplicación efectiva.

Además de la legislación nacional sobre adquisición y propiedad de armas de fuego por parte de particulares, los Estados partes en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, tienen la obligación de establecer estrictas medidas de control de las transferencias y disposiciones de aplicación, y tipificar como delitos penales la fabricación y el tráfico intencionales e ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, así como la falsificación o la obliteración, supresión o alteración ilícitas de la(s) marca(s) de un arma de fuego.

La determinación de los efectos de la legislación sobre el acceso a las armas de fuego requiere cierta cautela: una legislación muy estricta podría no reducir el acceso si no se la aplica. Frecuentemente, la falta de recursos humanos y financieros adecuados y de las capacidades técnicas necesarias puede obstaculizar gravemente la aplicación eficaz de un régimen integral de control de armas de fuego, y es preciso tener presente este aspecto al planificar la modificación o modernización de la legislación nacional sobre armas de fuego.

### **Disponibilidad de armas de fuego y homicidio.**

“Los patrones concernientes a los homicidios cometidos con armas de fuego plantean la cuestión natural de determinar si existe o no una relación entre la disponibilidad de armas de fuego y los niveles de homicidio y, en particular, si una mayor disponibilidad de esas armas está asociada a mayores niveles generales de homicidio. Desde una perspectiva teórica no existe ninguna teoría predominante que explique la relación entre la



tenencia de armas de fuego y el homicidio, o el delito en general, dado que las armas pueden otorgar poder tanto a un posible agresor como a una posible víctima que quiera resistirse a la agresión. Por una parte, la disponibilidad de armas de fuego puede incrementar el nivel de delincuencia o hacerla más mortífera: la hipótesis de la “facilitación” sugiere que el acceso a las armas de fuego puede dar poder a potenciales delincuentes que sin un arma no cometerían delitos tales como agresiones o robos y, en consecuencia, la posibilidad de acceder a un arma puede convertir simples disputas familiares o comunitarias en tragedias.

La hipótesis de la “instrumentalización del arma de fuego” sugiere que la disponibilidad de armas de fuego eleva los niveles de delincuencia y, además, incrementa las probabilidades de que un delito tenga un desenlace violento. O sea, el uso de un arma de fuego en una agresión o robo incrementaría la probabilidad de muerte o lesiones graves, por cuanto la tenencia del arma de fuego permite a los perpetradores provocar lesiones o muerte a distancia y agredir a numerosas víctimas más fácilmente que con otras armas, por ejemplo las armas blancas o los objetos contundentes.

### **Uso de armas en los homicidios.**

No todos los homicidios se perpetran con un arma. Por ejemplo, la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos (CIE-10), en su categoría de agresiones (X85-Y09) incluye solo 6 códigos de los 25 que comúnmente se pueden utilizar para identificar agresiones con armas (disparo de arma corta; disparo de rifle, escopeta o arma larga; disparo de armas de fuego no especificadas; agresión con material explosivo; agresión con objeto cortante; y agresión con objeto romo y sin filo). A pesar de ello y de la gran diversidad de posibles causas de muerte por agresión “sin armas” reconocidas en las clasificaciones internacionales los datos disponibles sugieren que las armas, en particular las armas de fuego, desempeñan un papel significativo en lo que atañe al homicidio.

Las estadísticas de la UNODC sobre homicidios basadas en datos de 108 países (en los que se registran algo más del 50% de los homicidios perpetrados en todo el mundo)

sugieren que de los 468.000 homicidios registrados en 2010, unos 199.000, o sea un 42%, se cometieron con armas de fuego. Al igual que los homicidios, el uso de armas de fuego en homicidios no está distribuido regularmente en todo el mundo. Los datos basados en fuentes de los sistemas de justicia penal y de salud pública proporcionan desgloses diferentes respecto de las modalidades de homicidios perpetrados en diferentes regiones. Las fuentes del sistema de salud pública permiten estimar que en América el 74% de los homicidios se cometen con armas de fuego (estimación basada en 30 países), a diferencia del 21% en Europa (estimación basada en 32 países).

En cambio, los objetos cortantes o punzantes, por ejemplo los cuchillos, están relacionados con una mayor proporción de muertes violentas en países europeos (36%) que en América (16%), mientras que los homicidios perpetrados con algún tipo de arma representan el 90% de los homicidios en América, pero solo el 57% en Europa”. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) 2011- Estudio mundial sobre el homicidio.

### **Código procesal modelo para Iberoamérica.**

“Resulta común en Latinoamérica que las leyes adjetivas penales de las respectivas naciones siquiera conceptualicen la cadena de custodia de los elementos de prueba, solamente se limitan a recoger ciertas actividades, fundamentalmente relacionadas con los medios de prueba y los peritos, recogen las características de la cadena de custodia, pues es innegable la necesidad de la presencia de ésta en pos de la conservación del material probatorio que se obtenga.

Esta especie de uniformidad en la práctica legislativa de América Latina, sin lugar a dudas, tiene su génesis en la influencia del Código procesal penal modelo para Iberoamérica, en el que, parcamente, se pueden encontrar particularidades de la cadena de custodia de los elementos de prueba, no así una definición o un desarrollo propio y eficiente sobre este procedimiento (Código procesal modelo para Iberoamérica, 1989).

Cuando se refiere a los aspectos relacionados con el aseguramiento y conservación de los elementos de prueba, este Código citado (1989) sostiene lo siguiente:

Art.150. Registro. Cuando fuere necesario inspeccionar lugares, cosas o personas, porque existen motivos suficientes para sospechar que se encontrarán rastros del delito, o se presuma que en determinado lugar se oculta el imputado o alguna persona evadida, se procederá a su registro. Mediante la inspección se comprobará el estado de las personas, lugares, cosas, los rastros y otros efectos materiales que hubiere, de utilidad para la averiguación del hecho o la individualización de los partícipes en él. De ella se labrará acta que describirá detalladamente esos elementos y, cuando fuere posible, se recogerán o conservarán los elementos para probatorios útiles.

Art.159. Operaciones técnicas. Para mayor eficacia de los registros, requisas e inspecciones, se podrán ordenar las operaciones técnicas o científicas pertinentes y los reconocimientos y reconstrucciones que correspondieren.

Art.160. Entrega de cosas y documentos; secuestro. Las cosas y documentos relacionados con el delito o los que pudieran ser de importancia para la investigación y los sujetos a confiscación serán tomados en depósito o asegurados de otra manera y conservados del mejor modo posible. Emma, C. Revista FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS. Vol. 44, No. 121 (2014) recuperado de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/viewFile/3014/2659>

### **Definición de términos.**

### **Variable Independiente.**

**Sicario.**- “Un sicario es una persona que se dedica a cometer asesinatos a cambio de dinero. Por eso suele decirse que un sicario es un asesino a sueldo o un asesino por encargo.

En estos casos, el individuo ofrece la acción de matar a otra persona como si fuese un “*servicio*”, en el sentido de que es contratado y obtiene dinero a cambio de cumplir con su tarea. Los sicarios, por lo tanto, no matan por venganza personal, motivos religiosos, cuestiones políticas o en ocasión de robo, sino que lo hacen por la retribución económica.

Los sicarios, obviamente, son sujetos que están afuera de la ley ya que cometen crímenes (delitos). Aquel que contrata un sicario también incurre en un delito, aun cuando no sea el responsable material del asesinato.

Las mafias suelen apelar a sicarios para eliminar integrantes de bandas rivales, miembros de fuerzas de seguridad o investigadores que amenazan su accionar delictivo. Los sicarios también aparecen en el negocio del narcotráfico, ya sea para el asesinato de quienes disputan la venta de droga en un determinado territorio o para matar a alguien que no paga una deuda (el asesinato, en este caso, puede servir como señal o amenaza para el resto de los deudores).

Aunque ellos actúan por dinero, los sicarios pueden verse involucrados en cuestiones familiares-sociales que no están vinculadas con los negocios. Se han registrado casos de personas que contrataron un sicario para asesinar a una ex pareja por despecho, sin que exista una intención económica detrás del crimen para aquel que realiza el encargo” recuperado de <http://definicion.de/sicario/> (13 de febrero de 2015).

**Sicariato.-** “El Sicariato es una organización de asesinos a sueldo que matan por encargo, en la actualidad es un fenómeno económico donde se mercantiliza la muerte y la vida de las personas, en relación a los mercados oferta y demanda que se desarrollan, cada uno de los cuales encierra un tipo específico de víctima y motivación del contratante. Es un servicio por encargo o delegación que carece de mediación estatal y posee una importante mediación social, que lleva a la pérdida del monopolio legítimo de la fuerza constituida por el estado, es el clásico evento de la formación de una justicia mañosa donde la violencia se convierte en el mecanismo de resolución de conflictos propios de la rutina de la vida cotidiana. El servicio por lo general es contratado para un ajuste de cuentas (traición

venganza), justicia por propia mano (violación, crimen) o acto de intimidación a cambio de una compensación económica previamente pactada, se trata de un servicio a la carta y al mejor postor que lleva a la existencia de distintos tipos de mercado que se conforman según la cualidad de la víctima”. LEMOYNE, S. *Investigación por Homicidios*, Editorial Limusa S.A, edición 2000 pág. 109

**“Homicidio.-** Respecto del delito de homicidio, en las disposiciones legales del Código Penal Ecuatoriano encontramos inicialmente una directriz importante en cuanto se refiere a la presunción de dolo en el homicidio, las heridas, golpes o lesiones; así, nuestra legislación prevé que estos actos se reputan voluntarios, es decir con clara intención de provocar daños, permitiendo la posibilidad de que se pruebe lo contrario, es decir estamos frente a una presunción legal; o cuando sea evidente la ausencia del propósito o el fin para el cometimiento del acto, tomando en cuenta algunos detalles como la localización de las heridas.

El homicidio constituye una conducta antijurídica que consiste en atentar contra el bien jurídico de la vida de una persona físico natural; descartando aquellas muertes que habiendo sido provocadas no son susceptibles jurídicamente de sanción penal por reputarse justificables en el caso de la legítima defensa, o cuando se mata por mandato de la ley (inyección letal)”. LEMOYNE, S. *Investigación por Homicidios*, Editorial Limusa S.A, edición 2000 pág. 110

### **Homicidio por encargo.**

Conforme señala el Ab. Héctor Edmundo Taco Chasiluisa, en su tesis de abogacía presentada en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador (2013) “El encargo no es otra cosa que la acción de encargar, encomendar algo a alguien. En caso de homicidio, una persona quiere la muerte de otra, y en vez de llevar ella directamente la consumación, encarga la ejecución a otra persona, que, aceptando el encargo, pasa a ser el encargado, el comitente. El por qué no ejecuta el crimen el mandante por sí mismo, puede tener varias explicaciones: temor, no

querer riesgos directos, tener confianza en el éxito criminal del comisionado por tratarse de un avezado asesino, pánico a ser sorprendido en delito flagrante, preparar coartada si el encomendado es sorprendido etc.”.

De tal manera, que el que encarga el homicidio es el que lo ideó, esto es el autor mediático o intelectual. El que lo ejecuta es el que materialmente mata a la víctima, es el autor material, “El brazo ejecutor”. La víctima se supone se encuentra ajena a éste pacto siniestro entre autor intelectual y autor material.

El Ab. Héctor Taco manifiesta en su tesis “El pacto que celebren el autor intelectual y el autor material es siniestro, es perverso, por eso es preciso hacernos la siguiente interrogante ¿Por qué acepta el pacto el autor material?; múltiples pueden ser las razones: precio, deber de obediencia, formar parte de una escala en la jerarquía mafiosa, sea de bandas de narcotráfico, antisociales por tráfico de mujeres, armas, etc., y de esta manera ser partícipes de los negociados corruptos a ocultar por el autor intelectual.

Los móviles del homicidio por encargo son ilimitados, inagotables, pues como bien se señala en la tesis de abogacía antes mencionada, cada homicidio que se idea y cuya ejecución el autor intelectual delega en el autor material, representa un homicidio por encargo y cada homicidio por encargo puede tener su móvil disímil de los otros; esto es hay casos de homicidio por encargo por, venganza, odio, rencor, satisfacción placentera, despecho o pesadumbre de amor, ansia de heredar eliminando al interpuesto en el orden sucesorio, ocultamiento de un proceso corruptivo para asegurar sus resultados o procurar la impunidad, deudas producto del chulco, ajuste de cuentas por deudas de narcotráfico, el concebido llamado mal reparto entre bandas de antisociales, y hoy se utilizan los mecanismos de internet para promocionar esta modalidad de homicidio agravado por asesinato que día a día aumenta en nuestra sociedad ecuatoriana.

De tal manera como dice el Ab. Héctor Taco, el móvil del autor material por su parte, será el precio, la promesa de remuneración, el cumplimiento al deber de obediencia, el respeto al disciplinado orden jerárquico de la cosa nostra, el defender al autor material su

participación en los negocios corruptos del autor intelectual, etc.”, recuperado de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2011/07/12/análisis-jurídico-sobre-el-sicariato>

**Victima.-** “El perfil de la víctima es fundamental para determinar a qué segmento del mercado está dirigido el servicio, sea de venganza social o crimen organizado. Existen algunas constantes comunes: la mayoría de las víctimas son jóvenes, en termino de género las mujeres son minoría, mueren por error, venganzas pasionales y en los hombres que son mayoría según los datos estadísticos, donde predomina el ajuste de cuentas, la intimidación y la venganza, así mismo desde otra perspectiva podemos enunciar que las victimas vinculadas a la economía (empresario, comerciante, empleado) representan el 40%, los funcionarios públicos el 27% y el resto el 33%. De los asesinatos funcionarios públicos y a personas vinculadas a la economía se deduce que son del crimen organizado “intimidación legal” y de la cultura de la reciprocidad, es decir, mal reparto, competencias desleales y los restantes solo de la venganza social. Astudillo, R. *Homicidios por encargo o sicariato*, Editorial jurídica del ecuador, pág. 117

**Precio.-** “En el mercado manejado de manera clandestina y explicita, aunque no regulado por obvias razones, el mercado es local, barrial, nacional e internacional y tiene dos segmentos claramente definidos, el primero hegemonizado por bandas especializadas en delitos vinculados al crimen organizado, donde los precios son relativamente altos. Y el segundo, operado por sicarios con bajo nivel de organización, especializados en delitos de la vida cotidiana y donde los precios fluctúan bastante y están sujetos a negociación, según el perfil de la víctima “mientras más rango de importancia dentro de una sociedad tenga la víctima, como autoridad judicial, empresario, político mayos es el costo a pagar. Así mismo no es menos cierto que la relación entre el contratante y el sicario es también un elemento fundamental en la determinación del precio y está más vinculado al primer caso. Existe un mercado segmentado donde el precio fluctúa enormemente: el valor más alto es de 25 mil dólares y el más bajo es de 50,00 dólares, eso significa que el precio del delito varía según el menú amplio y diverso de opciones donde la víctima, la logística, el riesgo y

la intermediación son factores determinantes en el precio final”. Astudillo, R. *Homicidios por encargo o sicariato*, Editorial jurídica del Ecuador, pág. 117

**Armas de fuego.-** “Instrumento de defensa y ataque que utiliza la combustión de pólvoras de distintos tipos, en un espacio confinado, para la proyección a distancia de un agente lesivo.

Es la herramienta que utiliza el sicario para consumar y perfeccionar el acto delictuoso “dar muerte a su víctima” de manera rápida y eficaz. Este tipo de herramienta es preferida por los sicarios, por cuanto no deja huellas, es decir no van a quedar vainas que puedan servir de indicios o evidencias para posibles comparaciones futuras “cotejamiento”, por ello el verdadero sicario de sepa actúa siempre de manera clandestina, violenta con ventaja sobre la víctima y lo hace preferentemente acompañado por un conductor en motocicleta y consuma el hecho en lugares abiertos, como en la parada de los semáforos, afuera de las tiendas y en especial al entrar y salir de las viviendas de las víctimas. Solo basta un certero balazo sobre su víctima preferentemente sobre la cabeza para consumar el hecho. Por lo general las armas destinadas para efectuar el sicariato son de origen clandestino y de fabricación artesanal, pues se negocian sin ningún tipo de control”. Astudillo, R. *Homicidios por encargo o sicariato*, Editorial jurídica del Ecuador, pág. 118

**Fabricación de las armas de fuego.-** “Reviste particular importancia que el investigador conozca el proceso de fabricación del cañón del arma, pues la forma en que se lleva a cabo, va a influir en los resultados de una investigación. La manufactura se inicia al taladrar de extremo a extremo una barra maciza de acero para convertirla en un tubo del mismo metal; a continuación, mediante un proceso especial se pule el interior del tubo en cuestión hasta lograr que la superficie quede perfectamente lisa.

Durante la guerra civil de los Estados Unidos de Norteamérica, los fusiles que se fabrican con este tipo de cañón eran obligados; naturalmente que las balas que se disparaban con estas armas no eran otra cosa que bolas de plomo sensiblemente esféricas.



Aun cuando estos fusiles eran bastante efectivos en disparos hechos a cortas distancias, adolecían de efectos fundamentales. El defecto principal radicaba en el hecho de que era prácticamente imposible fabricar una bala de plomo que siendo suficientemente pesada, se ajustara al cañón del fusil en condiciones tales que el proyectil fuere impulsado con el poder y la precisión que se consideraban necesarios”. Astudillo, R. *Homicidios por encargo o sicariato*, Editorial jurídica del Ecuador, pág. 121

**Medios de transporte.-** “El medio de transporte utilizado por los sicarios debe ser un medio que le permita realizar eficazmente el acto criminal para luego escapar sin dejar rastro. De allí que el medio de transporte que muestra mayor versatilidad y flexibilidad es cometer el ilícito (motocicleta) , al extremo de que hoy en día se identifica al homicidio cometido por un sicario por el solo hecho de usar este medio de transporte”. Astudillo, R. *Homicidios por encargo o sicariato*, Editorial jurídica del Ecuador, pág. 122

### **Variable Dependiente.**

**Actuación Policial.-** “La participación de la policía, como examen minucioso en la escena del delito, es importante porque es única en todo proceso investigativo pero por razones académicas se ha dividido en dos aspectos; uno, el policial y el otro el criminal. El primero a cargo de la pesquisa y el segundo a cargo del perito criminalista; siendo la pesquisa el director de dicha diligencia. La policía realiza las diligencias o comprobaciones, inmediatas al conocimiento del acto delictivo, que la autoridad policial practica directa y personalmente en el escenario del delito con la finalidad de verificar objetivamente y desde el punto de vista técnico, todo lo concerniente a la comisión del delito. Un investigador policiaco estará en condiciones de actuar adecuadamente en una investigación relacionada con homicidios causados por proyectiles de arma de fuego, si conoce algunos aspectos fundamentales en relación con las armas mismas, los cartuchos y con ciertos principios técnicos que intervienen en su fabricación, sobre todo de aquellos que van a contribuir en un caso dado para su identificación.

**Criminalística.-** Es el conjunto de ciencias, de disciplinas científicas, de artes y de oficios, cuyas tecnologías y métodos son aplicados directamente sobre los indicios y/o evidencias, para descubrir o verificar científicamente la comisión de un hecho que puede ser delito. En ese sentido, la Criminalística, identifica a los participantes, aportando pruebas que determinan el grado de participación de autores y cómplices.

La Criminalística en la investigación criminal cumple pues, un significativo rol de apoyo co-participativo, al permitir la comprobación científica del hecho delictivo; el acopio y análisis de evidencias o indicios; el recaudo y traslado de los mismos; que luego son procesados en base a rigurosas reglas y técnicas científicas; que sumadas a otros medios de pruebas como las testimoniales, las confesionales, las documentales, el reconocimiento de personas, etc., servirán para la mejor determinación del ilícito penal.

A través de la Criminalística se procede al examen de indicios o evidencias de diverso origen y naturaleza, por parte de expertos forenses, con el objeto de plasmar la información obtenida en un pronunciamiento pericial que sirva de ilustración para un proceso judicial, administrativo o de índole particular”. La criminalística como ciencia se lo define dentro de los siguientes parámetros:

Cañidos al rigor científico de lo que debe ser la definición de la Ciencia Criminalística en la actualidad, estamos convencidos que esta es la mejor forma de definirla, en tanto no varíe su esencia”. LÓPEZ, C.; y, GÓMEZ S., Investigación Criminal y Criminalística, Editorial Temis S. A., Bogotá-Colombia, 2000, p. 147.

**Evidencia.-** “Es conveniente mencionar primero, que evidencia es todo aquello dejado por el autor del delito, como huellas, evidencias, rasgos en otras palabras esto significa signo aparente y probable de que existe alguna cosa y a su vez es sinónimo de seña, muestra o indicación, según el diccionario. Es de primordial importancia aclarar, que la palabra "evidencia" ha sido integrada desde tiempo atrás para el orden principalmente penal, y en el orden técnico de la investigación Criminalística, se le conoce como evidencia física, evidencia material o material sensible significativo, pero para comprensión de todos

se usa aquí la terminología consagrada de "indicio" e indistintamente se mencionan las otras terminologías que también son permitidas en la investigación criminal.

El Dr. Luis Rafael Moreno González menciona que: "El manejo inadecuado de la evidencia física conduce a su contaminación, deterioro o destrucción, siendo esta última la causa más frecuente que impide su ulterior examen en el laboratorio. Por esta razón, cuando llegue el Momento de proceder a su levantamiento se realizará con la debida técnica a fin de evitar tan lamentables consecuencias", y señala algunas reglas fundamentales relacionadas con el manejo de la evidencia física, que todo investigador debe tener siempre presentes.

"Un grabado vale más que mil palabras", y en la investigación criminalística se deben obtener las fotografías necesarias que puedan describir por sí solas el sitio de los hechos y sus evidencias, o, en su caso, otras evidencias sometidas a estudios grafoscópicos, balísticos, dactiloscópicos. etc., de tal manera que cualquier persona que vea las gráficas pueda captar con precisión los indicios y sus características y establecer sus hipótesis o reflexiones inductivas y deductivas.

**Prueba.-** En nuestro sistema procesal se han establecido ciertos parámetros para llegar a un fin, que no puede ser otro que la verdad, la misma que deberá ser establecida en base a pruebas actuadas dentro de todo proceso. Esto no solamente en materia penal, sino en todas las ramas del derecho. La importancia de la prueba dentro cualquier proceso es considerado como trascendental, ya que de ella dependerá el resultado del mismo. Podemos comenzar este punto precisando que la prueba consiste en una actividad procesal dirigida a alcanzar la certeza judicial de ciertos elementos para decidir un litigio sometido a proceso. La prueba no es el hecho mismo que se investiga. Una cosa es la prueba y otra el hecho conocido. La prueba es la reactualización, es la representación de un hecho. A medida que el Juez va observando el estado de las cosas o la conducta de las personas, esto con la reunión de elementos probatorios que irán formando su criterio hasta quedar convencido de la existencia del delito y la responsabilidad del autor.

Uno de los conceptos más meticulosos es el dado por Eduardo M. Jauchen quien establece en su obra “El tratado de la prueba en materia Penal” que: “El vocablo prueba tiene varias acepciones incluso dentro del mismo Derecho Procesal. Se utiliza como “medio de prueba” para indicar los diversos elementos de juicio con los que cuenta en definitiva el magistrado para resolver la causa, hayan sido éstos introducidos al juicio oficiosamente o por producción de parte. Se denomina con el término también a la “acción de probar” como aquella actividad que deben desplegar las partes y a menudo el mismo órgano jurisdiccional, tendiente a acreditar la existencia de los hechos que afirman y sobre los cuales sustentan sus pretensiones, o bien en cumplimiento de obligaciones funcionales como serán las de investigación integral en el proceso penal referente al imperativo de búsqueda de la verdad real y al que están impelidos el órgano requirente y el decisor. Con el vocablo se denomina además lo “probado”, para indicar el fenómeno psicológico o estado de conocimiento producido en el juez por los distintos elementos producidos por el proceso.”

Pietro Elliero dice en su obra “De la certidumbre de los juicios criminales o tratado de la prueba en materia penal”: “llámense pruebas aquellas circunstancias sometidas a los sentidos del juez y las cuales ponen de manifiesto el contenido del juicio; en otros términos, las pruebas bien a ser los atestado de personas o de cosas acerca de la existencia de un hecho. Ahora bien; así como las atestaciones y testimonios son más o menos veraces, explícitos y seguros, así las pruebas son más o menos válidas; de ahí la necesidad de añadir una palabra, que parece un pleonismo, a aquellas pruebas que demuestran el hecho de una manera plena, llamándolas pruebas perfectas. ”. Es decir que como ya dijimos, la prueba se convierte en un acto cuyo fin está dirigido a convencer al juez de una verdad, la verdad de quien la actúa, pero ¿cómo establecer cuáles son las pruebas perfectas?, o que su acto probatorio certifica plenamente la verdad que se quiere demostrar” recuperado de SUAREZ, M. <http://www.derechoecuador.com>(13 de enero de 2015).

**Escena del crimen.-** “Es el lugar donde se presume se ha producido un delito; y por ende, debe ser objeto de una investigación policial; siendo su importancia evidente por

la gran cantidad de indicios o evidencias que se puede recoger en ella, las mismas que serán determinantes en el desarrollo de la investigación criminal.

No existe norma que pueda definir con exactitud las dimensiones de la Escena del Crimen; pero por lo general, es considerada solamente el punto o lugar donde se ha llevado a cabo el evento delictivo, sin embargo, el término es más amplio y debe incluir también las zonas circundantes por la que haya pasado el posible autor o la víctima al dirigirse al lugar o retirarse del mismo; pues en dichas zonas pueden haberse producido descuidos por parte del agente delictivo y haber dejado huellas de importancia criminalística que prueben más adelante su culpabilidad, consiguientemente, la Escena del Crimen debe comprender el lugar donde se ha cometido el delito y la zona circundante a ésta.

Dicho de otro modo, La Escena del Crimen es la fuente de información del Perito y su pesquisa; consecuentemente, es el lugar donde se ha producido un hecho, *in prima face*, delictuoso, y que por ende, amerita una adecuada investigación, teniéndose en cuenta principios fundamentales de la Criminalística.

La criminalística en la escena del crimen es el conjunto de diligencias, de carácter técnico-científico, inmediatas al conocimiento de un hecho o presumiblemente delictivo que realiza el Perito de Criminalística en la Escena del Crimen, para comprobar o descartar su veracidad y al mismo tiempo para recoger los indicios y/o evidencias que permitan identificar al presunto autor.

La Inspección Criminalística se inicia con el conocimiento del hecho, continuado con el aislamiento y protección de la Escena del Crimen, la búsqueda, ubicación, recojo y traslado de toda muestra de interés criminalística al Laboratorio para su examen y análisis, mediante la Cadena de Custodia. Todo esto según la naturaleza del hecho concreto.

**Características de las heridas causadas por proyectiles de arma de fuego.-**  
Aunque parezca poco creíble, no es siempre fácil determinar de inmediato si las heridas que causaron la muerte fueron inferidas por proyectiles de arma de fuego o por otros

agentes vulnerables. Es posible, por ejemplo que el proyectil produzca un desgarre en el cuero cabelludo o en el hombro que ofrezca una gran similitud con las heridas producidas por instrumentos punzocortantes. Frecuentemente las heridas ubicadas en el tronco, particularmente a nivel del tórax, pueden ser confundidas con las producidas por instrumentos punzantes., tal como puede ser un picahielos, en numerosos caso del orden de los citados puede requerirse un examen muy cuidadoso para determinar la índole del agente productor de las lesiones.

**Orificio de entrada.-** Cuando una bala choca contra la piel produce generalmente una contusión, el proyectil que viene animado de un doble movimiento de rotación y de traslación deprime los tejidos y aun cuando momentáneamente disminuye, su velocidad acaba por perforarlos penetrando hacia el interior del cuerpo. El proyectil entra forzado y arrastra la piel circundante al orificio de entrada, dejando un depósito de humo y de suciedad que venían adheridos a sus paredes. Este depósito aparece después como un anillo de coloración gris. El hecho de que la bala disponga de la integridad de la piel cuando esta restirada, trae como consecuencia que los tejidos al volver a adquirir su posición normal aparezca el orificio de entrada con dimensiones sensiblemente inferiores a las que corresponden al calibre del proyectil. Cuando la bala no incide sobre la piel normalmente sino que lo hace con una inclinación de mayor a menor consideración, la parte de la piel circundante al orificio de entrada ofrecerá la coloración gris una extensión mayor del lado en que el ángulo de incidencia será menor, pues la superficie del proyectil se apoyara sobre ella en una extensión de más consideración que la opuesta. El sangrado que se produce a través el orificio de entrada generalmente es de proporciones reducidas, pues la destrucción de los tejidos superficiales es de escasa consideración. Dicho en otras palabras el orificio de entrada son perdidas de sustancias sensiblemente redondas, con un anillo de coloración gris a su alrededor y por los cuales emergen cantidades relativamente escasas de sangre.

**Orificio de salida.-** Cuando la bala hace su recorrido a través del cuerpo, lo hace con una velocidad progresivamente disminuida al ir comprimiendo los tejidos que están delante de él y entre los que se va abriendo paso hasta que emerge, como consecuencia, las

heridas que señalan el orificio de salida son de mayores dimensiones que las de la bala; están desgarrados, lacerados y se exterioriza sangre en mayores proporciones que por el orificio de entrada. Es frecuente que pequeños fragmentos de tejido celular y de otras texturas tisulares hagan hernia a través de la herida que constituye el orificio de salida. Es frecuente que la bala que ha hecho su recorrido a través del cuerpo, sea detenida por la piel del lado opuesto y que debajo de ella pueda ser encontrada con relativa facilidad". ASTUDILLO, R. *Homicidios por encargo o sicariato*, Editorial jurídica del Ecuador, pág. 128-132

### CAPÍTULO III

#### METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El autor Pérez Gómez, A. (1985) en su libro *Paradigmas contemporáneos de investigación didáctica*. Madrid. Akal Editor, p. 95., desarrolla los métodos de investigación científica a fin de determinar, en cada estudio y según las variables utilizadas, la alternativa que arroje resultados suficientes, competentes y relevantes, y para el efecto señala que: “los métodos cuantitativos proporcionan una base estadística para entender el significado práctico de las relaciones que se descubren entre dos o más variables investigadas”.

Por otro lado se consolida lo manifestado con la explicación sobre el método cuantitativo que expone al autor Montero, M. (1984). En su libro *La investigación cuantitativa*. México. Editorial Lexis, p. 19., en el cual menciona “El paradigma cuantitativo se basa preferentemente en la recolección de datos para evaluar modelos, hipótesis o teorías pre-concebidas. La perspectiva de investigación cuantitativa enfatiza sobre lo exterior, es decir lo válido o externo, posible de observación”.

#### **Justificación de la metodología.**

El enfoque cuantitativo, que se utiliza en la presente investigación se basa en la interacción de variables medibles cuyos resultados se manifiestan a través de los informes Policiales que se generan en la etapa de la explotación de la escena del crimen y que son el insumo y fundamento a fin de que el Fiscal encargado de la investigación encuadre el delito en un tipo penal específico, las variables utilizadas en la presente investigación son por una parte la variable independiente “La actuación Policial en la investigación de la escena del delito con armas de fuego” y la variable dependiente es el tipo penal “sicariato” mismas que dependen una de otra en el momento procesal que el Fiscal emite el dictamen acusatorio en la Audiencia de sustentación de dictamen y, por lo tanto es procedente medir la interacción y el comportamiento de los datos observables, así mismo el informe policial



depende de las actuaciones previas en las cuales la mayor importancia se le confiere a la garantía que la Fuerza Policial otorga a la cadena de custodia de la evidencia obtenida mediante procedimientos metodológicos de levantamiento, etiquetado y toma de muestras, expuestos que son cuantificables, así, en la presente investigación se aplicará el método cuantitativo ya que permitirá la recolección, análisis e interpretación de datos con la aplicación de encuestas, análisis de informes, tabulación de datos e interpretación de resultados.

### **Herramienta de investigación utilizada.**

Según el enfoque que sigue la investigación planteada, se requerirá de las siguientes modalidades de Investigación:

**De Campo.-** Es prioritario en la presente investigación realizar la investigación de campo, ya que es en el lugar de los hechos donde se recolectan las pruebas y vestigios y por dicha razón, existen los errores técnicos que al no encontrarse normado un protocolo específico, la escena del delito puede ser contaminada, así el autor Hernández Sampieri, R. (2010) *La Investigación Científica*. España. Ed. Isabella. Manifiesta que “La Investigación de campo directa es la que se efectúa en el lugar y tiempo en que ocurren los fenómenos objeto de estudio”.

En la presente investigación se aplicará la modalidad de campo ya que la investigación es eminentemente práctica, por lo que el investigador debe acudir a recabar la información primaria in situ, mediante la aplicación de encuestas con el fin de obtener datos reales que contribuyan al desarrollo del tema propuesto.

**Bibliográfica.-** Por la naturaleza de la investigación planteada es necesario aplicar investigación bibliográfica a fin de analizar principios, procedimientos, técnicas y métodos aplicados y desarrollados por los diversos equipos policiales que intervienen en la explotación de la escena del delito a fin de identificar las posibles debilidades que provoquen que el Agente Fiscal se abstenga de calificar el delito en la figura de sicariato,

por otro lado se requerirá acudir a estudiosos y doctrinarios a fin de realizar comparaciones metodológicas que aporten como fundamento a la investigación, lo cual contará con la fuente bibliográfica correspondiente.

Así define el autor De La Torre, N (1982), *Metodología de la Investigación Bibliográfica*. A la investigación bibliográfica “La investigación bibliográfica es aquella que permite al investigador utilizar la información registrada en varios documentos para llevar a cabo la investigación”.

### **Encuesta.**

Por otro lado en la presente investigación se usará la técnica de la encuesta, la cual permitirá obtener datos veraces de la fuente primaria que garantizará los resultados de la investigación, así, García Ferrando M. (1993) *La encuesta*. Madrid. Alianza Universidad Textos, p. 141., define a la encuesta como “...técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características”.

### **Análisis Estadístico.**

Así además al procesar los datos, se requerirá en la presente investigación el uso de análisis estadístico, se define a la estadística como “Estadística, derivado del latín status, que significa estado, posición o situación, se define como conjunto de técnicas para la colección, manejo, descripción y análisis de información, de manera tal que los resultados obtenidas de su aplicación tengan un grado de aplicabilidad específico con su nivel probabilístico indicado” recuperado de [http://www.web.facpya.uanl.mx/rev\\_in/Revistas/4.1/A5.pdf](http://www.web.facpya.uanl.mx/rev_in/Revistas/4.1/A5.pdf) 23 de abril de 2015.

### **Descripción de participantes.**

En la presente investigación se recabará los datos para su posterior análisis de las siguientes personas:

#### **Personal de Planta.**

- 1 oficial y 2 clases **Equipo Especial**
- Tres equipos de la Unidad de Apoyo de la DINASED-UCV conformados cada equipo de la siguiente manera: 1 oficial y 3 investigadores especializados **Fiscalía**
- Un agente fiscal

Por lo expuesto, la totalidad de la población a investigar es de 16 personas, en la presente investigación no se aplicará cálculo de muestra debido a que se requiere que totalidad de personas que forman parte en las distintas etapas de la investigación sean encuestadas.

#### **Género.**

En la presente investigación no se requiere división de género debido a que independientemente de dicha variable, los agentes tanto policiales como fiscales actúan bajo las mismas consideraciones dentro del ámbito de su competencia.

#### **Nivel socioeconómico.**

El nivel socioeconómico en la presente investigación no es de relevancia para la obtención de datos investigativos, puesto que la población a estudiar es personal de la Policía y/o es parte de la Fiscalía General, por lo cual su nivel socioeconómico como grupo experimental no posee relevancia.

### **Características especiales relacionadas con el estudio.**

El grupo experimental tomado en la delimitación geo-referencial de la investigación para delimitar el espacio y la aplicación se basa en el análisis a las estadísticas registradas en la Policía Nacional del Ecuador, Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros DINASED bajada del sistema “DAVID” en las cuales se verifica después del análisis correspondiente que el sub-zona de D.M. Guayaquil y Guayas, mantienen un índice de incidencia de muertes violentas en el período de estudio que alcanza el 28,94%, valor más representativo entre las 24 sub-zonas estudiadas.

De este 28,94%, el 2,55% corresponde a la figura penal de sicariato, y de este porcentaje, el 72,83% se han generado en el cantón el Triunfo, lo cual representa un dato realmente alarmante considerando que dicha figura apareció específicamente con la promulgación del Código Integral Penal, publicado en el Registro Oficial Suplemento 180 de 10 febrero de 2014 cuya vigencia según el contenido de dicho cuerpo normativo en su Disposición Final estableció “El Código Orgánico Integral Penal entrará en vigencia en ciento ochenta días contados a partir de su publicación en el Registro Oficial” por lo cual es relativamente un tipo penal nuevo, que en tiempos del Código Penal era juzgado por asesinato. Las estadísticas muestran que en el cantón el triunfo el sicariato toma acción preponderante en las investigaciones actuales, por lo cual, se considera el cantón el triunfo como fuente de estudio.

Merino A., Díaz M., (2002) *SPSS 11 Guía para el análisis de datos*. Madrid. McGraw Hill Interamericana de España., define a la Población estadística como “...todo conjunto de elementos, finito o infinito, definido por una o más características, de las que gozan todos los elementos que lo componen”.

“Se entiende por población a la totalidad del universo que interesa considerar, y que es necesario que esté bien definido para que el estudio planteado sea totalmente objetivo”.

Por la naturaleza de la investigación, la aplicación de las técnicas será aplicada a la totalidad de la población.

**Tabla 1: Población**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>F</b>
Cptn.	Javier Granda	1
Tnte.	Marco Salazar	1
Cbop.	Fabricio Campana	1
Cbop.	Segundo Guzmán	1
Cbop.	Cristina Chauca	1
Cbop.	Wilson Iza	1
Cbop.	Diana Mafla	1
Cbop.	Carlos Pastrano	1
Poli.	Jhonatan Cueva	1
Tnte.	Jaime Sánchez	1
Cbop.	Wilson Lafuente	1
Sgos.	Héctor Chipantiza	1
Sbte.	Stalin Gómez	1
Poli.	Marco Guamangallo	1
Poli.	Diego Medina	1
Fiscal	Carlos Guerrón	1
<b>Total</b>		<b>16</b>

Elaborada por: Los Investigadores

Fuente: DIRECCION NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS, DESAPARICIONES, EXTORSION Y SECUESTROS – Unidad de Estadística.

## **Fuentes y recolección de datos.**

En la presente investigación se requiere en primera Instancia Fuentes de Información de carácter primario “...una fuente primaria de información provee información directa y de primera mano sobre un evento, persona, objeto u obra de arte. Las fuentes primarias son contemporáneas con lo que se describe. Son material original que no ha sido interpretado, condensado o evaluado por otra persona....Reportes anuales de alguna organización o agencia ... Encuestas o entrevistas...” recuperado de <http://www.how-to-study.com/metodosde-estudio/tipos-de-fuentes-de-informacion.asp>., 24 de mayo de 2015, lo expuesto debido a que se requiere en análisis de los datos estadísticos de la DINASED a fin de determinar la temporalidad, georeferencia de incidencias y sobre todos debilidades dentro de los procesos de investigación en la explotación de la escena del delito que propician los problemas analizados en la presente investigación y, por otro lado; se requerirá la información obtenida mediante encuestas que permitan sustentar la hipótesis de la presente investigación.

Posterior a la obtención de la información de carácter primario, se requerirá el acceso a fuentes secundarias, como doctrina emitida por estudiosos del tema, códigos, leyes, y artículos publicados con respecto a las variables, las cuales se encontrarán debidamente etiquetadas con sus autores en el desarrollo de la presente investigación “...una fuente de información secundaria analiza, interpreta o debate la información sobre una fuente primaria. Las fuentes secundarias son posteriores a lo que describen dado que se produjeron algún tiempo después de que apareció la fuente de información primaria...Libros de texto, artículos, historia...” recuperado de <http://www.how-to-study.com/metodos-de-estudio/tiposde-fuentes-de-informacion.asp>., 24 de mayo de 2015.

Así mismo, se requerirá de fuentes terciarias ya que se analizará cronologías, guías, estadísticas, manuales comparativos y disponibles a nivel internacional donde la figura de sicariato ha tenido mayor índice de incidencia y por lo cual ha sido desarrollado, estudiado y normado, a fin de definir el grado de aplicabilidad en el ámbito nacional “...Una fuente de información terciaria enumera, recopila o cataloga fuentes de información primarias y

secundarias. Estas fuentes se utilizan en su mayoría para buscar datos o para obtener una idea general sobre algún tema...Cronologías, manuales, libros de instrucciones, estadísticas...” recuperado de <http://www.how-to-study.com/metodos-de-estudio/tipos-de-fuentes-deinformacion.asp>, 24 de mayo de 2015.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS DE DATOS**

Los datos han sido recolectados mediante la aplicación de encuestas en dos niveles: al agente fiscal y a los agentes policiales, dicha técnica fue desarrollada in situ y por los investigadores a fin de reducir el índice de error en la recolección de los datos para su procesamiento, posteriormente han sido los investigadores quienes tabularon dicha información en base a la generación de tablas de frecuencia tanto absolutas como relativas las cuales generan para su correcta interpretación gráficos estadísticos, los gráficos se muestran en figura circular debido a que los resultados serán tomados de la frecuencia relativa, es decir porcentual.

#### **Resultados de la encuesta N.- 001**

Dirigida a: AGENTE FISCAL

**Pregunta 01.-** De los siguientes tipos penales que representan una pena de reclusión, en el periodo comprendido entre enero y abril de 2015 cuál ha sido el de mayor incidencia en la etapa de investigación previa en su circunscripción territorial? Ordene en orden de incidencia otorgando el desde número 1 al más relevante.



Valoración del encuestado:

**Tabla 2: Valoración de Tipo Penal**

<b>Tipo Penal</b>	<b>Valoración</b>
Asesinato	1
Homicidio	3
Femicidio	4
Sicariato	2

Elaborado Por: Los Investigadores  
Resultado del Encuestado

**Tabla 3: Valoración de Tipo Penal Jerárquico**

<b>Tipo Penal</b>	<b>Orden de respuesta</b>
Asesinato	1
Sicariato	2
Homicidio	3
Femicidio	4

Elaborado Por: Los Investigadores

La Fiscalía considera que el tipo penal con mayor incidencia en delitos contra la vida penados con reclusión es el asesinato, figura penal que posee niveles agravantes para su calificación, resultado seguido por la figura penal de sicariato, la cual sin embargo de ser un nuevo tipo penal en la legislación ecuatoriana ha tomado una importante incidencia en el cantón el triunfo, por otro lado se encuentra en tercer lugar el homicidio, con la aparición en el COIP del sicariato, se puede observar que delitos como el homicidio y asesinato van disminuyendo su incidencia, la presente investigación se basa en el estudio de la investigación policial a fin de que la explotación de la escena del delito se constituya

en una herramienta definida, estandarizada y normada que faculte al agente investigador emitir su informe con los criterios de valor suficientes, competentes y relevantes que permitan al agente fiscal calificar el delito de manera eficaz con criterios de justicia.

**Pregunta 02.-** Considera usted que la intervención de varias unidades de la Policía Nacional en la explotación de la escena del delito podrían generar desviaciones en la definición del tipo penal por inconvenientes en la recolección y fijación de vestigios?

**Tabla 4: Inconvenientes en la Recolección de Evidencia.**

Opción	FA	FR
Si	1	100,00%
No	0	0,00%
Total	1	100,00%

Elaborado Por: Los Investigadores

El agente fiscal encuestado, considera que la intervención de varias unidades de la Policía Nacional en la explotación de la escena del delito generan desviaciones en la definición del tipo penal por inconvenientes en la recolección y fijación de vestigios, el Agente Fiscal dentro de sus facultades en el COIP como titular de la acción es el responsable de encaminar la investigación, sin embargo en el Cantón el triunfo existe una alta incidencia de crimen organizado vinculado al sicariato, lamentablemente existe un solo agente fiscal, por lo cual la Policía Nacional con sus diversos grupos de investigación, incluido en este tipo de delitos la DINASED-UDCV se encargan de la investigación, por un lado, el escaso personal asignado a las investigaciones y por otro lado los recursos tecnológicos, legales y presupuestarios limitan el desarrollo y actuación del personal afectando el desarrollo de los informes y por ende la calificación del delito en la etapa correspondiente.

**Pregunta 03.-** Considera usted que existe una adecuada metodología que permita asegurar la cadena de custodia en la recolección y fijación de vestigios en la etapa de investigación en delitos de sicariato por arma de fuego?

**Tabla 5: Metodología para cadena de custodia**

Opción	FA	FR
Si	0	0,00%
No	1	100,00%
Total	1	100,00%

Elaborado Por: Los Investigadores

El agente Fiscal encuestado, manifiesta que no existe una adecuada metodología que permita asegurar la cadena de custodia en la recolección y fijación de vestigios en la etapa de investigación, esto debido a varios factores, primero la reciente aparición de la figura de sicariato que dentro de la historia legislativa era juzgada como asesinato, lo cual no ameritaba mayor tipo de investigación y comprobación del factor debido a que la pena era de reclusión mayor extraordinaria, de doce a dieciséis años al comprobarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Con alevosía;
2. Por precio o promesa remuneratoria;
3. Por medio de inundación, veneno, incendio, o descarrilamiento;
4. Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido;
5. Cuando se ha imposibilitado a la víctima para defenderse;
6. Por un medio cualquiera capaz de causar grandes estragos;
7. Buscando de propósito la noche o el despoblado para cometer el homicidio;
8. Con el fin de que no se descubra, o no se detenga al delincuente, excepto cuando el homicida sea ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano del delincuente al que se haya pretendido favorecer; y,
9. Como medio de preparar, facilitar, consumar u ocultar otro delito, o para asegurar sus resultados o impunidad; o por no haber obtenido los resultados que se propuso al intentar el otro hecho punible.

Por lo cual, las investigaciones no se profundizaban en la comprobación del numeral 2 del Código Penal “Por precio o promesa remuneratoria” debido a que en su mayor parte se configuraba con cualquiera de las circunstancias mencionadas, que siendo comprobadas eran suficientes para obtener después de la etapa de juicio una sentencia condenatoria con el máximo de la pena.

**Pregunta 04.-** Cree usted que las Normas establecidas en el COIP y normas supletorias referentes al procedimiento de cadena de custodia garantiza la veracidad de la prueba en los delitos de sicariato por arma de fuego?

**Tabla 6: Normativa suficiente**

Opción	FA	FR
Si	0	0,00%
No	1	100,00%
Total	1	100,00%

Elaborado Por: Los Investigadores

La Fiscalía considera que las Normas establecidas en el COIP y demás normas supletorias referentes al procedimiento de cadena de custodia no garantizan la veracidad de la prueba, Los delitos de sicariato se configuran con la comprobación material de la recompensa recibida por el sujeto activo del delito, lo cual es un conjunto de elementos interrelacionados que van constituyéndose consecutivamente para formar una teoría del caso, base sobre la cual el fiscal actúa.

**Pregunta 05.-** Qué tipos penales se verían interrelacionados al momento de la investigación en los casos de sicariato?

“Considero que el tipo penal más común y que de primera instancia es base de la investigación es el asesinato, puesto que los elementos constitutivos del delito se interrelaciona formalmente en la escena, con la reconstrucción de los hechos los primeros indicios son: el cuerpo (sujeto pasivo del delito), vestigios como esquirlas, vainas,

casquillos y otros relacionados directamente con un arma de fuego, o en otros casos un arma blanca, huellas, y en escasas ocasiones pertenencias de la víctima o del presunto delincuente; esto, provoca la sospecha inmediata de asesinato, sin embargo a más de ello y al profundizar la investigación con los diversos métodos aplicados se logra conseguir, testimonios, testigos, videos, grabaciones, mensajes de texto, notas, cartas, comunicaciones electrónicas, transferencias bancarias, y otros que van fortaleciendo el argumento de la investigación, por otro lado los estudios médicos y las observaciones forenses como trayectorias, orificios, tipos de armas, también otorgan pautas en la investigación a fin de concluir en la posible existencia de un delito de sicariato”.

**Pregunta 06.-** Que tipo de arma es la más utilizada para la comisión de delitos de sicariato?

**Tabla 7: Tipo de Arma utilizada - sicariato**

Opción	FA
Arma de Fuego	x
Arma Punzo Cortante	
Arma Cortu Punzante	
Sin Arma	
Otros	

Elaborado Por: Los Investigadores

En su mayoría el delito de sicariato se constituye con la utilización de un arma de fuego, por la naturaleza en la cual se desarrolla el ilícito, además es en la actualidad y no solo en Ecuador si no en Países como Colombia, México y otros el método más común para el desarrollo de esta tipo penal, las investigaciones determinan si dicho elemento es de uso militar, policial o si su procedencia es de una persona natural o jurídica registrada o si proviene de la clandestinidad.

**Pregunta 07.-** Usted en calidad de Titular de la acción penal en los delitos de sicariato con arma de fuego considera que la DINASED-UDCV cuenta con un protocolo adecuado para la obtención y fijación de la prueba?

**Tabla 8: Creación de Protocolo**

Opción	FA	FR
Si	1	100,00%
No	0	0,00%
Total	1	100,00%

Elaborado Por: Los Investigadores

Es de vital importancia la creación de un protocolo de seguridad para garantizar la cadena de custodia en este tipo de delitos que en la actualidad afectan y conmocionan de manera negativa a la población por el mismo hecho de ser violentos, inesperados y por generarse en ambientes concurridos, lo cual provoca que la escena en muchas de las ocasiones se vea contaminada con huellas de personas que no han sido parte del móvil del delito, o por los mismos agestes de investigación quienes inobservan desde las normas básicas en cuanto al uso de equipos de protección al momento de explotar la escena, o por otro, la poca delimitación de competencias en los distintos grados y funciones de los agentes de investigación quienes al ser comunicados de la existencia del delito no interactúan de manera coordinada a fin de que el proceso de fijación de los vestigios se lleve a cabo de una manera secuencial garantizando todos y cada uno de los elementos de convicción.

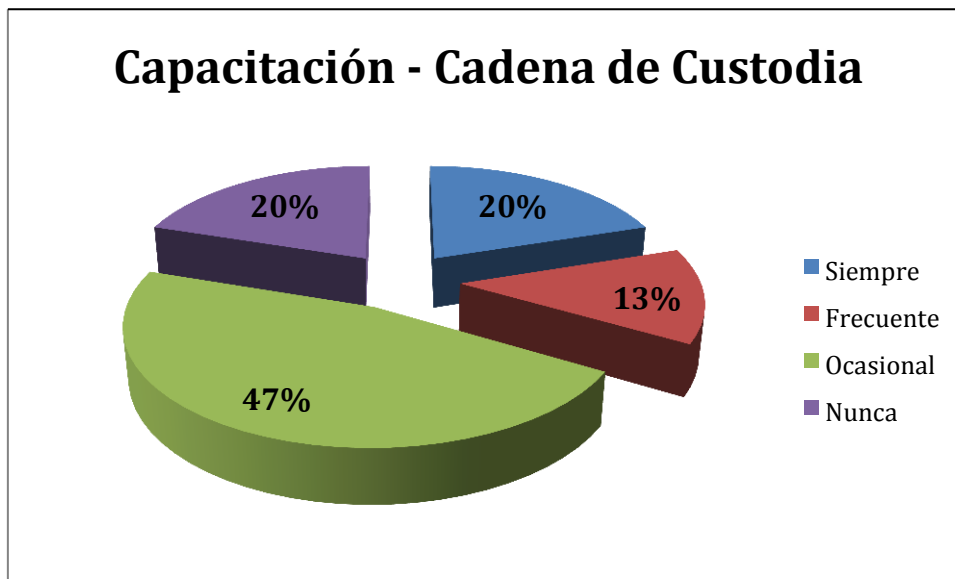
#### **ENCUESTA N.- 002 Dirigida a: PERSONAL DINASED**

**Pregunta 01.-** Ha recibido capacitación específica y especializada sobre métodos, técnicas y procedimientos en cuanto a la cadena de custodia?

**Tabla 9: Capacitación**

Opción	FA	FR
Siempre	3	20,00%
Frecuente	2	13,33%
Ocasional	7	46,67%
Nunca	3	20,00%
Total	15	100,00%

Elaborado Por: Los Investigadores

**Ilustración 1: Capacitación**

Elaborado Por: Los Investigadores

De los datos obtenidos, se puede identificar que la capacitación sobre métodos, técnicas y procedimientos en cuanto a la cadena de custodia es únicamente ocasional lo cual representa el 46,67% de los encuestados, esto se debe a que formalmente mientras los agentes escalan en su profesión, tanto la Institución como su vida profesional le otorgan las oportunidades de especialización, el 20% de los encuestados ha respondido que siempre han recibido capacitación especializada en estos temas y el otro 20% ha manifestado que nunca la Institución ha investigado en este tipo de capacitación, por lo cual se puede

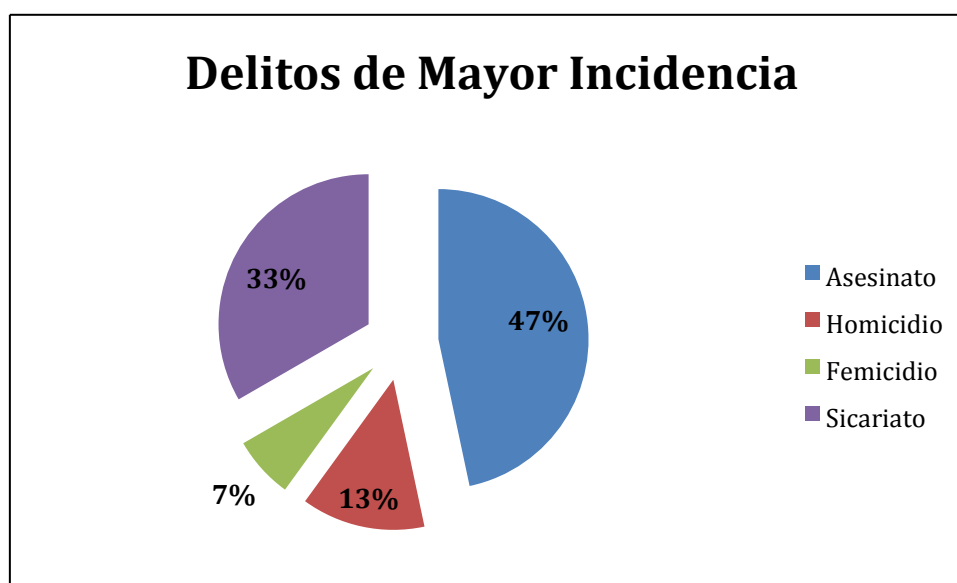
identificar una debilidad que ocasiona que en el proceso de investigación se cometa errores en la explotación de la escena que podrían desencadenar en un informe erróneo en base al cual el fiscal no podrá llegar a emitir su formulación de cargos por el tipo penal esperado. Tan solo el 13,33% de los encuestados manifiestan haber recibido frecuentemente este tipo de capacitación.

**Pregunta 02.-** De los siguientes tipos penales que representan una pena de reclusión, en el periodo comprendido entre enero y marzo de 2015 cuál ha sido el de mayor incidencia en la etapa de investigación previa en su circunscripción territorial? Ordene en orden de incidencia.

**Tabla 10: Incidencia de tipo penal**

Opción	FA	FR
Asesinato	7	46,67%
Homicidio	2	13,33%
Femicidio	1	6,67%
Sicariato	5	33,33%
Total	15	100,00%

Elaborado Por: Los Investigadores





## **Ilustración 2: Delitos de mayor incidencia**

Elaborado Por: Los Investigadores

De la totalidad de los encuestados, el 46,67% ha mencionado que el tipo penal con mayor incidencia en delitos contra la vida penados con reclusión es el asesinato, figura penal que posee niveles agravantes para su calificación, resultado seguido por un 33,33% por la figura penal de sicariato, la cual sin embargo de ser un nuevo tipo penal en la legislación ecuatoriana ha tomado una importante incidencia en el cantón el triunfo, por otro lado se encuentra en tercer lugar el homicidio con un 13,33%, con la aparición en el COIP del sicariato, se puede observar que delitos como el homicidio y asesinato van disminuyendo de incidencia, la presente investigación se basa en el estudio de la investigación policial a fin de que la explotación de la escena del delito se constituya en una herramienta definida, estandarizada y normada que faculte al agente investigador emitir su informe con los criterios de valor suficientes, competentes y relevantes que permitan al agente fiscal calificar el delito de manera eficaz con criterios de justicia.

**Pregunta 03.-** Considera usted necesaria la creación de un protocolo técnico de investigación para garantizar la cadena de custodia en los delitos de sicariato con arma de fuego?

**Tabla 11: Creación de Protocolo**

<b>Opción</b>	<b>FA</b>	<b>FR</b>
Si	15	100,00%
No	0	0,00%
Total	15	100,00%

Elaborado Por: Los Investigadores



### **Ilustración 3: Creación de Protocolo-DINASED**

Elaborado Por: Los Investigadores

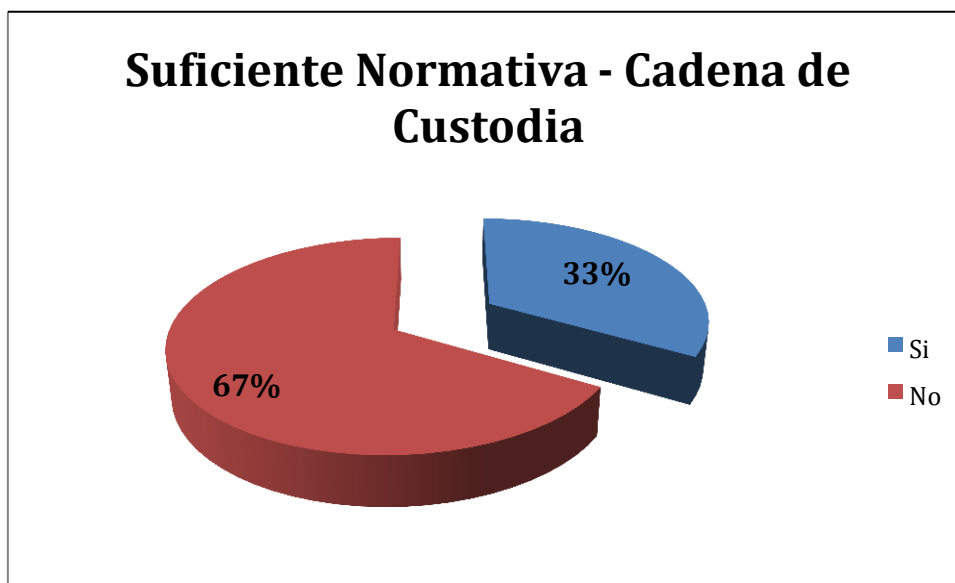
La totalidad de los encuestados coinciden en que es necesaria la creación de un protocolo técnico de Investigación para garantizar la cadena de custodia en los delitos de sicariato con arma de fuego debido a que puede provocarse una gran diferencia en la pena establecida al incorporar un pequeño vestigio que proporcione seguridad jurídica y evidencia suficiente de la existencia del sicariato, la definición de protocolo menciona que “es un documento (legal) que formaliza la propuesta de investigación y sus condiciones, está compuesto por una secuencia sistematizada de momentos, abarca toda una serie de información relevante y describe el proceso que debe cumplir el o los investigadores” recuperado de <http://metodologiadeltrabajointelectual.blogspot.com/2010/08/protocolo-deinvestigacion.html> 27 de mayo de 2015; por lo cual, la promulgación de un documento legal que establezca objetivos, metodología, competencias, responsables, responsabilidades proporcionará seguridad razonable en la explotación de la escena del delito, lo cual contribuirá a la Fiscalía a emitir su dictamen sobre una base sólida de pruebas suficientes que llevarán dentro de la escala jurídica al juzgador a emitir una sentencia acorde a los actos cometidos pero sobre todo que han podido ser probados en el proceso.

**4.-** Cree usted que las Normas establecidas en el COIP y normas supletorias referentes al procedimiento de cadena de custodia garantiza la veracidad de la prueba?

**Tabla 12: Normativa suficiente – Cadena de Custodia**

Opción	FA	FR
Si	5	33,33%
No	10	66,67%
Total	15	100,00%

Elaborado Por: Los Investigadores

**Ilustración 4: Normativa Suficiente- Cadena de Custodia**

Elaborado Por: Los Investigadores

El 66,67% de los investigados coinciden en que la normativa constante tanto en el COIP Código Integral Penal como en los cuerpos normativos conexos y que hablan sobre la cadena de custodia, no son suficientes para garantizar la veracidad de la prueba, en la actualidad y con el desarrollo de la tecnología, no basta únicamente con la recolección de vestigios en la escena del delito, la investigación en la actualidad es integral abarca más allá de las pruebas materiales, se encarga además de definir los elementos detectados en la escena y vincularlos con las diversas estructuras sociales según la re-construcción de los hechos, pruebas químicas que se realizan a los vestigios encontrados también aportan importantes elementos de convicción en el proceso de investigación; por otro lado, las versiones y testimonios de personas vinculadas también deben intervenir en la protección

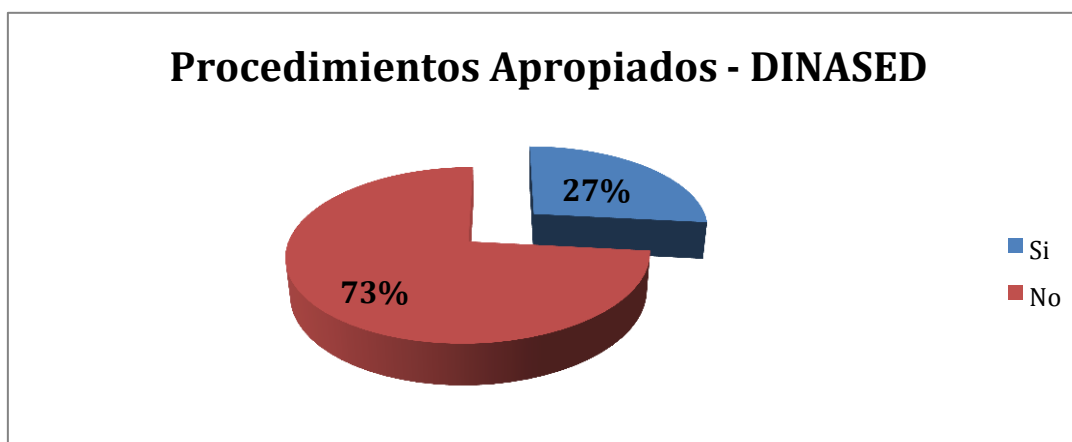
legal, y por otro lado, además se requiere que la normativa formalice la obtención de algunos tipos de prueba que van más allá de la formalidad literal consagrada en las leyes y que en muchos casos constituye información totalmente relevante en la investigación, por lo tanto la normativa debe evolucionar a la par de las necesidades de la sociedad y de su deseo de proteger el derecho más preciado del ser humano, la vida.

5.- Considera usted que el procedimiento que sigue la DINASED –UDCV para proteger los elementos de convicción en los delitos de sicariato por arma de fuego son los apropiados para la emisión de sus informes?

**Tabla 13: Procedimientos Apropriados - Informes**

Opción	FA	FR
Si	4	26,67%
No	11	73,33%
Total	15	100,00%

Elaborado Por: Los Investigadores



**Ilustración 5: Procedimientos apropiados-DINASED**

Elaborado Por: Los Investigadores

El 73,33 % de los encuestados manifiestan que el procedimiento que sigue la DINASED –UDCV para proteger los elementos de convicción en los delitos de sicariato

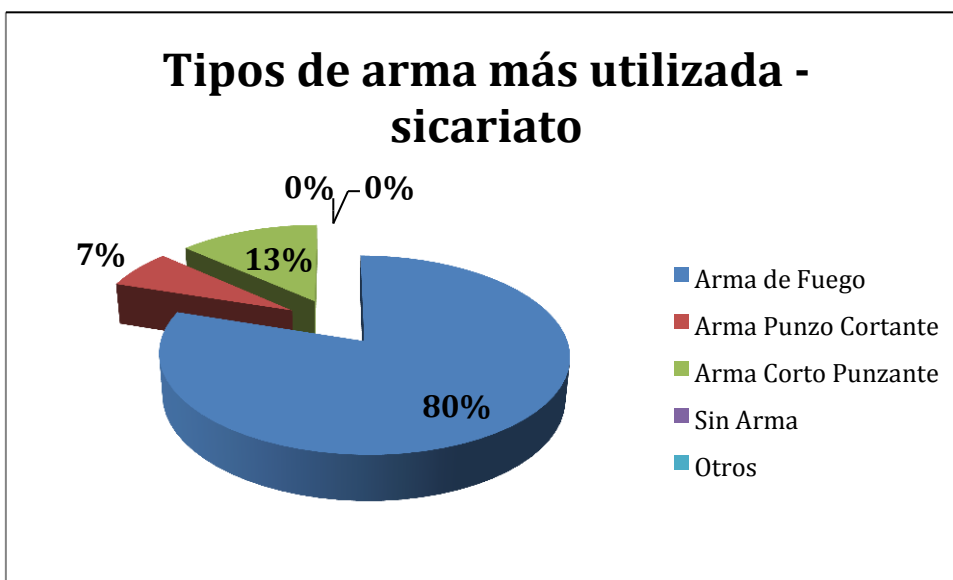
por arma de fuego no son los apropiados para la emisión de sus informes, el dato obtenido corrobora las estadísticas analizadas en la presente investigación puesto que de los informes se colige la existencia de errores dentro de los procesos de investigación mostrados en el sistema informático “David” los cuales, al continuar en el proceso de investigación generan inconsistencias en los informes policiales y, por lo tanto, la apreciación del Fiscal ante el delito investigado podría llegar a un dictamen de un delito de grado inferior o, en el peor de los casos a considerar que no existen los elementos necesarios para llegar a formalizar la acusación del investigado en el proceso.

**6.-** Que tipo de arma de fuego es la más utilizada para la comisión de delitos contra la vida?

**Tabla 14: Tipo de arma de fuego - DINASED**

<b>Opción</b>	<b>FA</b>	<b>FR</b>
Arma de Fuego	12	80,00%
Arma Punzo Cortante	1	6,67%
Arma Corto Punzante	2	13,33%
Sin Arma	0	0,00%
Otros	0	0,00%
Total	15	100,00%

Elaborado Por: Los Investigadores



#### **Ilustración 6: Tipo de arma de fuego más utilizada**

Elaborado Por: Los Investigadores

Los investigados en un 80% coinciden en que el arma de fuego más utilizada en el cometimiento del delito de sicariato es el Arma de fuego, el arma de fuego en un elemento que proporciona información con relación no solo al implicado en el delito o presunto autor, si no además en la vinculación de bandas delictivas y hasta carteles involucrados, puesto que los vestigios que esta genera son de relevancia en el proceso de investigación.

#### **Importancia del estudio**

El presente estudio proporciona las bases necesarias para reformular la Normativa interna existente en la Institucionalidad e la Policía Nacional en cada una de sus áreas de Gestión y Unidades que la conforman y en especial de la DINASED – UCV y a ellos con el sistema de justicia nacional, y porque no decirlo internacional, la experiencia, el conocimiento, los métodos, las técnicas que se aplican en la explotación de la escena del delito deben delimitarse a través de la apreciación integral de los delitos, del conocimiento cierto de las circunstancias en las que se desarrolla el ilícito con todos sus elementos constitutivos, y sobre la ello la expectativa de la sociedad y del sistema de justicia puesto a

favor de los agentes de investigación de la Policía, motivan al desarrollo y aplicación de la investigación propuesta en el ámbito profesional, el diseño de un protocolo técnico de investigación para los delitos de sicariato con arma de fuego es la base fundamental que permitirá disminuir de forma gradual el crimen organizado, ya que el sicariato lleva consigo la consolidación de ilícitos que pueden ir desde el simple sicariato por necesidad o modus vivendi, pasando por problemas de índole familiar o empresaria y llegar a esferas políticas hasta a los asuntos de narcotráfico, vinculando no solo provincias o cantones de este País sino vinculando esferas internacionales involucradas en alto crimen organizado.

El diseño de la metodología en concordancia con la asignación de recursos del Estado en el desarrollo de nuevas tecnologías para la investigación y procedimientos como los planes de recompensa y la protección a testigos proporcionan factibilidad al desarrollo de la investigación planteada por lo cual la investigación cambiará de manera radical la acepción de la fiscalía y de la sociedad en general con respecto a la intervención policial en el proceso de investigación de este tipo de delitos.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES

Del estudio realizado se ha comprobado que el sicariato es un fenómeno social que cada día toma más fuerza en el Ecuador, las provincias en las cuales la incidencia de esta figura penal que tomado fuerza y ha ejercido conmoción social y por ende, movilización de contingentes policiales especializados de distintas Unidades de la Policía y especialmente del DINASED- UDCV, lo conforman Guayas, en especial el cantón el Triunfo.

Los modos operandi de los cuales se valen estas organizaciones de antisociales son cada vez más sofisticados, en todas sus fases desde el momento de la negociación del precio hasta la ejecución de la víctima, sin importar el horario o la concurrencia en el lugar del cometimiento del delito y de pasar de eventos inesperados y sin rastro de comunicación o móvil alguno a efectuarse con amenaza latente que la víctima en ocasiones sabe perfectamente el día y hora en que va a sufrir el atentado, y siendo las circunstancias favorables para la investigación, las posibles víctimas y sus allegados temen emitir declaraciones, aun cuando existe a nivel País el programa de protección de víctimas.

De conformidad con los datos recopilados en la investigación realizada, se determina que la mayoría de los delitos de sicariato en el Ecuador son cometidos con armas de fuego, las cuales pueden variar desde producción artesanal, sofisticada e inclusive armamento militar o paramilitar, es de gran importancia en este sentido la especialización de los investigadores en la recolección de vestigios producto de la deflagración, pólvora, casquillos, proyectiles, esquirlas, entre otras, y por otro lado la investigación legista de proyección de la bala, orificios de entrada, salida, proyectil retenido, impacto, distancia, ángulo, entre otros; que amplían el abanico de posibilidades en la investigación puesto que una de las características del sicariato es que este tipo de delito es secuencial y progresivo, masivo, es decir, con los vestigios en la investigación se puede llegar a establecer vinculaciones inclusive con hechos ya juzgados que le otorgan pautas a la Policía Nacional a desarticular grandes bandas dedicadas a este tipo de ilícitos,



tal es así la importancia y la necesidad imperante de implantar un protocolo técnico de investigación que permita llegar a la obtención, fijación, recolección, procesamiento y custodia de las pruebas obtenidas sin ningún tipo de actores contaminantes, así mismo la investigación de las relaciones profesionales, interpersonales, familiares de la víctima así como el seguimiento de sus movimientos bancarios, transaccionales, y en general de su entorno, deben incluirse en el protocolo de investigación a fin de obtener una visión holística de los acontecimientos por parte de los agentes de investigación de la DINASED UDCV.

Un limitante de la investigación planteada en es el escaso personal asignado a las áreas de más alta incidencia, y la falta de especialización continua tanto en metodología de la investigación como en técnicas, métodos y procedimientos de cadena de custodia, así como falta de seguimiento a las actuaciones de la policía en su ámbito de acción, puesto que de la investigación de desarrollada se ha observado escaso cumplimiento a las normas de protección para ingresar a las escenas del delito, así también se han detectado errores en el ingreso de información en el sistema informático “David” que al momento de procesar los informes a fin de emitir los criterios de la investigación a los agentes Fiscales, los mismos no aseguran un 100% de fidelidad en la información.

## **RECOMENDACIONES**

De las encuestas realizadas a la población comprendida entre policías y fiscales, se evidencia notablemente la necesidad de la creación de un protocolo técnico de investigación para garantizar la cadena de custodia en los delitos de sicariato con arma de fuego que provea a los agentes investigadores una base normativa jurídica que establezca sus objetivos, alcance, competencias a los distintos niveles policiales, metodología, procedimiento, evaluación y retroalimentación de cada una de las etapas de la investigación, iniciando con la escena del delito, la víctima, el objeto, los testigos, los sospechosos, a fin de que integralmente se obtenga la evidencia, competente, suficiente y relevante a fin de elaborar informes policiales motivados que permitan al agente fiscal, sin dubitaciones, establecer el tipo penal que corresponde a la magnitud del delito cometido, lo

cual promoverá la confianza de la sociedad ante el sistema penal y de justicia en general, y sobre todo la tranquilidad de los familiares de la víctima quienes son los más afectados posterior al escenario delictivo, el protocolo que se propone a través de la presente investigación garantizará la cadena de custodia de los elementos recabados en la escena del delito con armas de fuego en la modalidad sicariato. Regular los procesos técnicos y científicos que permitan garantizar la preservación del lugar de los hechos, así como los indicios y evidencias ligados al sicariato, bajo una estricta protección, de tal manera que los elementos recabados se conserven íntegros, evitando su manipulación, alteración y contaminación; así mismo fortalecer el seguimiento al ingreso de datos en el sistema informático “David” lo cual promoverá una cultura de protección, confidencialidad, eficacia y eficiencia de los procesos policiales.

Elaborar un procedimiento de mapeo continuo de las áreas geo-referenciales, negocios, actividades, transferencias, a fin de definir posibles alertas de perfiles delictivos e incorporarlos con los distintos organismos de control, Unidad de Análisis Financiera UAF (Nivel Bancario, Financiero y Cooperativo), SRI, Sistema de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, IESS Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Telefónicas y Radiofrecuencias, a fin de que en el proceso de investigación se facilite y se logre el acceso a la información oportuna que permita viabilizar los elementos de convicción.

## REFERENCIAS

- De La Torre, N (1982), Metodología de la Investigación Bibliográfica.
- Fernando YàvarNuñez Orientaciones al COIP desde el Art. 1 al 250-Producciones Jurídicas, FERYANU pag. 341-342-343-344-345.
- García Ferrando M. (1993) La encuesta. Madrid. Alianza Universidad Textos, p. 141.,  
GARCÍA, J (12 de julio de 2011) Análisis Jurídico Sobre el Sicariato, Base Constitucional, recuperado de
- Hernández Sampieri, R. (2010) La Investigación Científica. España. Ed. Isabella.
- LEMOYNE, S. Investigación por Homicidios, Editorial Limusa S.A, edición 2000 pag. 109110
- LÓPEZ CALVO, Pedro; y, GÓMEZ SILVA, Pedro; Investigación Criminal y Criminalística, Editorial Temis S. A., Bogotá-Colombia, 2000, p. 147.
- Merino A., Díaz M., (2002) SPSS 11 Guía para el análisis de datos. Madrid. McGraw Hill Interamericana de España.
- Montero, M. (1984). En su libro La investigación cuantitativa. México. Editorial Lexis, p. 19.
- Pérez Gómez, A. (1985) Paradigmas contemporáneos de investigación didáctica. Madrid. Akal Editor, p. 95.
- Rene Astudillo Orellana Homicidios por encargo o sicariato, Editorial jurídica del ecuador, pag. 117- 118, 121-122, 128-132.
- Manual, Protocolo, del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses, Resolución de la Fiscalía General del Estado N.-073, Registro Oficial Suplemento 318 (25 de agosto de 2014)
- Consejo Directivo de la Policía Judicial, Manual de Cadena de Custodia se la Policía Nacional, Resolución 001, Registro Oficial 156 (27 de agosto de 2007)
- Reglamento de la Policía Judicial, Decreto Ejecutivo 1651, Registró Oficial 368, (13 de julio de 2001)
- Dra. Mercedes Suarez Tapia <http://www.derechoecuador.com> (13 de enero de 2015).  
<http://es.wikipedia.org/wiki/Sicario>, febrero 13 de 2015.

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2011/07/12>

/ analisis-juridico-sobre-el-sicariato

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2011/07/12>

/ analisis-juridico-sobre-el-sicariato

<http://www.eluniverso.com/noticias/2015/04/23/nota/4799036/suben-19-asesinatos-sicariatocanton-triunfo>, ( 23 de abril de 2015).

<http://www.how-to-study.com/metodos-de-estudio/tipos-de-fuentes-de-informacion.asp>.,  
24 de mayo de 2015.

<http://www.lanacion.com.ar/1102862-el-sicariato-desde-la-vision-de-un-periodistacolombiano> (18 de febrero de 2015)

[http://www.web.facpya.uanl.mx/rev\\_in/Revistas/4.1/A5.pdf](http://www.web.facpya.uanl.mx/rev_in/Revistas/4.1/A5.pdf) 23 de abril de 2015.

<https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/viewFile/3014/2659>

## ANEXO A: PERFIL DEL SICARIO

## PERFIL DEL SICARIO



**Carrera delictiva peligrosa:** asaltos, robos o narcotráfico.

No tiene ninguna relación con la víctima.

Dispara por lo general a la cabeza para asegurar la muerte.

Desinteresado por la vida de los demás.

Mata por dinero o alguna otra remuneración.

Actúa por grandes o pequeñas cifras, depende del tipo de víctima y de contratista.

Estudia a la víctima para encontrar el sitio exacto y hacer certera la ejecución.

Se pierde de la vista policial por semanas si es nacional o para siempre si es extranjero.

Es rápido, frío y calculador.

Nunca deja huella en la escena del asesinato.

Infografía: LAURA CASTAÑEDA/LA PRENSA

**ANEXO B**  
**INFORME DINASED**



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE  
DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,  
DESAPARICIONES, EXTORSION Y SECUESTROS**

**INFORME ELEVADO AL SR. JEFE DEL SAI DINASED- MV SOBRE LAS  
INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA BASE DE MUERTES VIOLENTAS  
BAJADA DEL SISTEMA DAVID DESDE EL 15 DE ENERO AL 21 DE MAYO  
DEL**

**2015**

---

**QUITO,22 DE MAYODE**

**2015 I.ANTECEDENTES:**

Disposición verbal del Sr. Mayor de Policía Paul Medina Ruiz, Jefe de la sección estadística de la Dirección General de Operaciones de la Policía Nacional.

**II. TRABAJOS REALIZADOS:**

El día de hoy viernes 22 de mayo del 2015, se procedió desagregar la base de muertes violentas del Sistema David, en la cual existen 2942 registros, de los cuales 432 registros son Asesinato, homicidios, femicidio y sicariato distribuidos de la siguiente manera:

Delito	Frec.
Asesinato	272
Homicidio	119
Femicidio	30
Sicariato	11

SUBZONA	Frec.
AZUAY	12
BOLIVAR	4
CAÑAR	6
CARCHI	6
CHIMBORAZO	10
COTOPAXI	7
D.M. GUAYAQUIL	88
D.M. QUITO	49
EL ORO	25
ESMERALDAS	39
GUAYAS	37
IMBABURA	8
LOJA	7
LOS RIOS	35
MANABI	35
NAPO	1
ORELLANA	6
PASTAZA	4
PICHINCHA	6
SANTA ELENA	6
SANTO DOMINGO	12
SUCUMBIOS	18
TUNGURAHUA	5
ZAMORA CHINCHIPE	2
ZONA NO DELIMITADA	4
<b>Total general</b>	<b>432</b>

Una vez validada la base se procedió a verificar las variables que se encuentran con campos en blanco encontrando como novedad lo siguiente:

- En la variable **Protec. Escen** existen 59 campos en blanco, registrados de la siguiente manera

<b>SUBZONA</b>	<b>NUMERICO</b>
AZUAY	2
CHIMBORAZO	3
COTOPAXI	1
D.M. GUAYAQUIL	24
D.M. QUITO	10
ESMERALDAS	3
GUAYAS	6
LOJA	2
LOS RIOS	1
MANABI	2
PICHINCHA	2
SANTA ELENA	1
SANTO DOMINGO	1
SUCUMBIOS	1
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>

- En la variable **Circunstancias Hecho** existen **04** eventos que no tienen el relato de los hechos

<b>SUBZONA</b>	<b>NUMERICO</b>
CAÑAR	1
CHIMBORAZO	2
D.M. QUITO	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>



- En la variable **Hora de la Infracción** existen **03** eventos en blanco

<b>SUBZONA</b>	<b>NUMERICO</b>
D.M. QUITO	2
ZAMORA CHINCHIPE	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

- En la variable cédula existen **29** campos en blanco, de los cuales **8** víctimas se encuentran como NN.

<b>SUBZONA</b>	<b>VICTIMAS N.N.</b>
ESMERALDAS	1
D.M. QUITO	3
GUAYAS	2
ORELLANA	1
D.M. GUAYAQUIL	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

De igual forma existen 11 víctimas de las cuales: 6 son colombianos, 3 Peruanos, 1 Cubano, 1 Estadounidense y 03 no determinados su nacionalidad. Y 10 víctimas de Nacionalidad Ecuatoriana que no se encuentran registradas los números de cédula:

<b>SUBZONA</b>	<b>NACIONALIDAD</b>
ESMERALDAS	3 COLOMBIANA
D.M. QUITO	1 COLOMBIANA
D.M. QUITO	1 CUBANA
D.M. QUITO	1 PERUANA
SUCUMBIOS	2 COLOMBIANA
AZUAY	1 ESTADO UNIDENSE
AZUAY	1 PERUANA
D.M. GUAYAQUIL	1 PERUANA
NO DETERMINADA	1 ESMERALDAS, 01 DMQ Y 01 DMG

Ciudadanos Ecuatorianos que no registran Numero de Cedula

<b>SUBZONA</b>	<b>ECUATORIANOS</b>
AZUAY	1
D.M. GUAYAQUIL	1
D.M. QUITO	1
GUAYAS	2
IMBABURA	2
LOS RIOS	1
SANTO DOMINGO	1
SUCUMBIOS	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

- En la variable edad existen **GLBTI** se encuentran 4 campos en blanco.

<b>SUBZONA</b>	<b>NUMERICO</b>
D.M. QUITO	1
ESMERALDAS	2
MANABI	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

- En la variable edad existen **02** campos en blanco, cabe indicar que estos eventos se encuentran registrados como N.N. Y pertenecen a la Subzona Guayas
- En la variable si tiene o no seguro la víctima se encuentran 03 campos en blanco

<b>SUBZONA</b>	<b>NUMERICO</b>
ESMERALDAS	2
MANABI	1
<b>TOTAL</b>	<b>03</b>

- En la variable **agente** delegado existen 72 registros en blanco

<b>SUBZONA</b>	<b>NUMERICO</b>
AZUAY	3
CAÑAR	1
D.M. GUAYAQUIL	8
D.M. QUITO	7
EL ORO	10
ESMERALDAS	13
GUAYAS	3
LOS RIOS	10
MANABI	10
PICHINCHA	4
SANTA ELENA	1
SANTO DOMINGO	1
TUNGURAHUA	1
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>

- En la variable **Antecedentes de las Víctimas** existen 103 registros en blanco

<b>SUBZONA</b>	<b>NUMERICO</b>
AZUAY	5
CAÑAR	1
CHIMBORAZO	1
D.M. GUAYAQUIL	24
D.M. QUITO	15
EL ORO	4
ESMERALDAS	16
GUAYAS	9
IMBABURA	2
LOJA	1
LOS RIOS	6
MANABI	6
NAPO	1
ORELLANA	1
SANTO DOMINGO	3
SUCUMBIOS	8
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>

- En la variable **Hipótesis** existen 49 campos en blanco.

<b>SUBZONA</b>	<b>NUMERICO</b>
AZUAY	6
CHIMBORAZO	3
D.M. GUAYAQUIL	20
D.M. QUITO	10
EL ORO	1
GUAYAS	3
IMBABURA	4
PICHINCHA	1
ZAMORA CHINCHIPE	1
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

- En la variable **Fiscal Delegado** existen 76 campos en blanco

<b>SUBZONA</b>	<b>NUMERICO</b>
AZUAY	3
CAÑAR	1
D.M. GUAYAQUIL	11
D.M. QUITO	8
EL ORO	10
ESMERALDAS	13
GUAYAS	3
LOS RIOS	10
MANABI	10
PICHINCHA	4
SANTA ELENA	1
SANTO DOMINGO	1
TUNGURAHUA	1
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>

- En la variable de **Toma Muestras Tox.**, existen 72 campos en blanco

<b>SUBZONA</b>	<b>NUMERICO</b>
AZUAY	3
CAÑAR	1
D.M. GUAYAQUIL	8
D.M. QUITO	7
EL ORO	10
ESMERALDAS	13
GUAYAS	3
LOS RIOS	10
MANABI	10
ORELLANA	4
PICHINCHA	1
SANTA ELENA	1
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>

- En la variable **Etapa Jurídica**, existen 181 campos en blanco

<b>SUBZONAS</b>	<b>NUMERICO</b>
AZUAY	5
BOLIVAR	1
CAÑAR	1
CARCHI	2
COTOPAXI	2
D.M. GUAYAQUIL	50
D.M. QUITO	8
EL ORO	12
ESMERALDAS	15
GUAYAS	26
IMBABURA	1
LOJA	1
LOS RIOS	15
MANABI	23
ORELLANA	1
PASTAZA	2
PICHINCHA	4
SANTA ELENA	3
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	3
SUCUMBIOS	1
ZAMORA CHINCHIPE	1
ZONA NO DELIMITADA	1
<b>TOTAL</b>	<b>181</b>



### **III. CONCLUSIONES:**

1. Que una vez revisada la base del registro de Muertes por Causas Externas, se puede indicar que los campos que se encuentran vacíos en la base es responsabilidad de los agentes que ingresan la información.
2. Que el número de acta 201503091141464, evento registrado en el DMG se realiza el cambio del Distrito Portete al Distrito Sur.
3. Que el número de acta 201504251127033, evento registrado en el DMQ se realiza el cambio del Distrito Eugenio Espejo al Distrito la Delicia.
4. Que el número de acta 201505130446521, evento registrado en el Loja se realiza el cambio del Distrito Loja al Distrito Catamayo.
5. Que el número de acta 2015050909062651, evento registrado en Chimborazo cambia del tipo de delito de Asesinato a Femicidio.
6. Que el número de acta 201505100753281, evento registrado en Loja cambia del tipo de delito de Homicidio a Femicidio.

### **IV.RECOMENDACIONES:**

1. Hacer buen usos de los medios tecnológicos entregados en dotación, con la finalidad de que puedan obtener las coordenadas exactas donde se suscitan los eventos, con la finalidad de no tener inconsistencias con la georreferenciación.

ATENTAMENTE:

EDISON MEJÍA TIPAS

**CBOS DE POLICÍA ASISTENTE ESTADISTICO DEL SAI  
DINASED-MV**

ANEXO C FOTOS

INVESTIGACIONES DE LA DINASED

